BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2024-HSR-1

CONTRATACIÓN DE SERVICIO LIMPIEZA Y
DESINFECCION DE LOCALES Y ANEXOS DEL HOSPITAL
DE APOYO SANTA ROSA – PERIODO 24 MESES

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL SANTA ROSA

RUC Nº : 20171604355

Domicilio legal : Av. Bolivar S/N° (cuadra ocho) – Pueblo Libre – Lima – Lima

Teléfono: : 6158200 anexo 417

Correo electrónico: : gchurano@hsr.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOCALES Y ANEXOS DEL HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA – PERIODO 24 MESES

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO Nº 02-001-2024-OL/AEC-CP-002, el 30 de octubre de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 24 meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la caja principal del Hospital Santa Rosa y recabar las bases en la Oficina de Logística del Hospital Santa Rosa (2do piso), sitio en Av. Bolívar S/N (cuadra ocho), Pueblo Libre -Lima – Lima, en el horario de 08:00 am a 13:00 pm y de las 14:00 pm a las 16:00 pm.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley Nº 27626 Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes Nº 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 26842- Ley General de Salud.
- Decreto Supremo Nº 022-2001-SA "Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios".
- Decreto Legislativo N° 688 Ley de Consolidación de Beneficios Sociales"
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Resolución Ministerial N°449-2001-SA-DM, Aprueban Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y de Tanques Sépticos.
- Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Resolución Ministerial N°1295-2018-MINSA, que aprueba la NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".
- Directivas del OSCE, así como opiniones y pronunciamientos del OSCE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Na 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo Nº 295, Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos^{2,} la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia del DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁵. (Anexo Nº 12)
- Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
- j) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo Nº 4.
- k) Relación del personal que prestará el servicio, sea SUPERVISOR, OPERARIO DE LIMPIEZA O PERSONAL DE JARDINERIA, consignando sus nombres y apellidos, Nº de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque. Acreditar los documentos solicitados en los numerales 5.5.2. REQUISITOS DEL PERSONAL de los TDR.
- I) Constancia de vacunación contra hepatitis B y tétanos del personal que presta el servicio.
- m) Certificado médico ocupacional del personal que presta el servicio.
- n) Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección.
- o) Plan de Trabajo cumpliendo las características y exigencias establecidas en el literal 5.2 Plan de Trabajo, del punto 5 "Alcances y Descripción del Servicio", de los Términos de Referencia.
- p) Copia simple de la Certificación otorgada a la empresa en Seguridad y Salud en el Trabajo emitida por la Gerencia Regional de Trabajo, en concordancia con Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nota: La emisión de la (Certificación otorgada a la empresa en Seguridad y Salud en el Trabajo emitida por la Gerencia Regional de Trabajo) se solicita gratuitamente, a través de la Gerencia Regional de Trabajo con atención a la subgerencia de promoción y protección de los derechos fundamentales y seguridad y salud en el trabajo, a solicitud de la empresa para poder obtener la certificación, la empresa debe cumplir con un cronograma de capacitaciones emitida por la (GRT) que es gratuita.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Logística del Hospital Santa Rosa (segundo piso), sitio en Av. Bolivar S/N° (cuadra ocho) – Pueblo Libre – Lima – Lima (Horario de atención de 8:00 am a 13:00 pm y de 14:00 pm a 16:00 pm).

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS MENSUALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, previo informe de la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental y de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de Servicio

Dicha documentación se debe presentar por EL CONTRATISTA en la Oficina de Logística del Hospital Santa Rosa (segundo piso) sitio en AV. BOLIVAR S/N° (CUADRA OCHO) – PUEBLO LIBRE – LIMA – LIMA (Horario de atención de 8:00 am a 13:00 pm y de 14:00 pm a 16:00 pm).

Consideraciones especiales:

Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo⁷.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁷ En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad⁸.

Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. Nº 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento-de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (http://bit.ly/3rNt67s). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

⁸ En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

<u>SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA DEL HOSPITAL SANTA</u> **ROSA Y LOCAL ANEXO**

1. FINALIDAD PÚBLICA:

Garantizar la bioseguridad hospitalaria a través de adecuadas actividades de Limpieza y Desinfección de todos los Ambientes y Áreas que conforman las sedes institucionales.

Contribuir a disminuir los riesgos a la Salud de las personas en el Hospital Santa Rosa que puedan originarse por las inadecuadas prácticas de limpieza y desinfección de ambientes.

Establecer los lineamientos para el Servicio de Limpieza y Desinfección en ambientes del Hospital Santa Rosa y Local Anexo.

2. ANTECEDENTES:

El Hospital Santa Rosa, es un establecimiento de salud, de Categoría III - 1, Hospital del Tercer Nivel de Atención, ubicado en la Av. Bolívar s/n Cdra. 8, Distrito de Pueblo Libre, Provincia de Lima, Departamento de Lima y un Local Anexo en la calle Moreyra y Riglos N° 128 – Pueblo Libre.



Brinda atención a través de servicios especializados tales como: Medicina, Cirugía, Pediatría, Ginecología, Gineco-Obstetricia, Emergencia, Diagnóstico Por Imágenes, Anestesiología y Centro Quirúrgico, Farmacia, Patología Clínica y Anatomía Patológica, Enfermería, Nutrición y Dietética; así como las Estrategias Sanitarias Hospitalarias de: Inmunizaciones, Prevención y Control de Infecciones de transmisión Sexual y VIH – SIDA, Prevención y Control de Tuberculosis, Salud Sexual y Salud Reproductiva, Prevención y Control de Daños No Transmisibles, Alimentación y Nutrición Saludable, Salud Mental y Cultura de Paz, de esta manera se constituye en un importante centro de protección y mejoramiento de la salud de las personas.

Por lo tanto, el personal de limpieza debe estar capacitado y contar con los Equipos de Protección Personal (EPP) adecuado establecidos en los protocolos de atención de pacientes COVID-19 o pandemia que hubiera.



De igual manera se debe contar con los materiales, insumos, implementos y equipos necesarios para cumplir con la adecuada limpieza y desinfección de las superficies y ambientes de las instalaciones del Hospital Santa Rosa y Local Anexo.

3. OBJETIVOS:

- Asegurar la limpieza y desinfección de superficies de los ambientes e instalaciones del Hospital Santa Rosa y Local Anexo.
- Contribuir a disminuir el riesgo de adquirir enfermedades intrahospitalarias relacionadas con las actividades propias de nuestra Entidad, asegurando así la salud de trabajadores y pacientes en el Hospital Santa Rosa y Local Anexo, a través de la aplicación de procedimientos de limpieza y desinfección establecidos en la guía de procedimientos de limpieza, desinfección y otras Normas Técnicas de Salud.

4. BASE LEGAL:

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de 4.1. Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de
- Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la 4.3. Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM.
- 4.4 Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.



Términos de referencia del Servicio limpieza y desinfección del Hospital Santa Rosa por dos (02) años

- 4.5. Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- 4.6. Código Civil.
- 4.7. Decreto Supremo № 003-2002-TR (EP, 28-04-2002). Establecen disposiciones para la aplicación de las Leyes №. 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- 4.8. Guía técnica de procedimientos de limpieza y desinfección de ambientes en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo aprobado según Resolución Ministerial N° 372-2011/MINSA.
- 4.9. Norma técnica de salud (N.T.S) N° 144-MINSA/DIGESA-Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo aprobado con R.M N° 1295-2018/MINSA.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

5.1 ACTIVIDADES:

El contratista se encargará de ejecutar la Limpieza y Desinfección Hospitalaria en todos y cada uno de los ambientes que conforman las sedes institucionales del Hospital Santa Rosa y el Local Anexo: Oficinas, Departamentos, Servicios, Unidades, Salas de Operaciones, Salas de Hospitalización, Unidades de Cuidados Críticos, entre otros.

Los equipos de protección personal de los trabajadores de limpieza serán entregados por la Empresa.

La limpieza y desinfección hospitalaria se realizará en cumplimiento a lo establecido en la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado según Resolución Ministerial Nº 372-2011/MINSA y los procedimientos de limpieza y desinfección de ambientes y de superficies de UCI COVID-19, Hospitalización COVID-19, Triaje Diferenciado (Carpas) del Hospital Santa Rosa, deberán desarrollar lo siguiente en las áreas que se detalla a continuación:

5.1.1 ÁREAS CRÍTICAS:

Aquellas que tienen alto riesgo de contaminación y contacto con elementos biológicos, fluidos corporales, otras sustancias tóxicas, sustancias químicas (citostáticos) o reactivos químicos.

En las <u>áreas críticas el personal laborará de forma exclusiva (personal fijo) durante el turno programado evitando trasladarse a otras áreas no programadas,</u> las Áreas críticas son las isimientes.

- a) Centro Obstétrico 5° Piso: Para la limpieza terminal, el personal de limpieza se limitará a limpieza de derrames y secreciones propias del parto. Empleará lejía al 1% (desinfectante) y/o amonio cuaternario de quinta generación al 0.5% según sea el caso, solo para el piso, paredes y ventanas. Para dicha actividad el operario debe estar capacitado, con experiencia en dicha área. Para la limpieza rutinaria empleara el agua con el detergente para la limpieza, enjuague y el amonio cuaternario de quinta generación al 0.5% para la desinfección.
- b) Servicio de Gineco Obstetricia, Emplear lejía al 1% (desinfectante) al limpiar derrames de fluidos orgánicos, se utilizará amonio cuaternario de quinta generación diluido al 0.5% en los procedimientos de limpieza y desinfección rutinaria y terminal (empleará el agua con el detergente para la limpieza, enjuague y el amonio cuaternario de quinta generación diluido al 0.5% para la desinfección).
- c) Centro Quirúrgico 1º y 5º Piso: Limpieza y desinfección diaria, con personal capacitado y entrenado, No barrer en seco, usar un trapeador húmedo, se inicia desde el área limpia y se termina en el área contaminada. Se utilizará detergente para la limpieza y amonio cuaternario de quinta generación para la desinfección en los procedimientos de limpieza y desinfección rutinaria.





Además, se considera los 3 tipos de limpieza:

 Entre intervenciones: Limpieza con agua y detergente, enjuague y desinfección con paño humedecido en amonio cuaternario de quinta generación diluido al 0.5%, de todas las superficies, Incluido el piso.

 Limpieza al final de la jornada: Se realizará una minuciosa limpieza del mobiliario y utillaje, piso, paredes, lámparas, puertas, rejillas de aire, armarios, procedentes de toda el área quirúrgica y se desinfectarán con las soluciones de amonio cuaternario de quinta generación al 0.5%.

3. Limpieza terminal: Se realizará una vez a la semana, utilizando detergente para la limpieza, amonio cuaternario de quinta generación al 0.5% para la desinfección. Limpieza a fondo del resto de la zona quirúrgica (pasillos, vestuarios, zona sucia, almacenes, etc.), al final realizan la micronebulización del ambiente.

NOTA: La limpieza y desinfección de camas (incluyendo soportes traumatológicos en la cama traumatológica), mesas de noche, biombos y todo el mobiliario corresponde al personal técnico de enfermería del Hospital Santa Rosa.

- d) Servicio de Cuidados Críticos Adultos 2º piso: Se utilizará amonio cuaternario de quinta generación al 0.5% para la desinfección previo a la limpieza, en los procedimientos de limpieza y desinfección rutinaria y terminal. El uso de respirador Nº 95 es obligatorio debiendo contar con un stock permanente antes del ingreso al Servicio.
- e) Unidad de Cuidados Intensivos- Neonatología, intermedios I y II en el 5º piso e intermedios 3º piso: Se utilizará amonio cuaternario de quinta generación al 0.5% para desinfección previo a la limpieza, en los procedimientos de limpieza y desinfección rutinaria y terminal. El uso de respirador N.º 95 es obligatorio debiendo contar con un stock permanente antes del ingreso a las unidades.

f) Laboratorio:

Servicio de Patología Clínica: Área de Toma de muestras, área de microbiología, hematología, bioquímica, inmunología, baciloscopia, parasitología y Laboratorio de Emergencia. 01 operario destinado a la limpieza y desinfección de superficies, el personal de reemplazo deberá estar igualmente capacitado, bajo responsabilidad de la Empresa. Los pisos por limpiar serán con solución de detergente alcalino, enjuague y desinfección con solución de hipoclorito de sodio al 1% en la limpieza terminal y al 0.5% en la limpieza rutinaria. En toma de muestra (1º Piso) la limpieza es dos veces en el turno de mañana. En Laboratorio de Emergencia (2º Piso) la limpieza es tres veces en las 24 horas todos los días, de lunes a domingo incluido los feriados.

Servicio de Banco de Sangre: Será efectuada por el operario que realiza la limpieza y desinfección en el laboratorio. La limpieza rutinaria deberá ser tres veces en las 24 horas todos los días de lunes a domingo, incluido los feriados y una vez a la semana la limpieza terminal

Servicio de Anatomía Patológica: Sera efectuada por 01 operario de limpieza; ante derrames, se acudirá inmediatamente, pero la limpieza del derrame deberá ser coordinada con el personal del área por la naturaleza del reactivo derramado. La limpieza rutinaria se realizará de lunes a domingo y una vez a la semana la limpieza terminal.

- g) USMEN: Las superficies a limpiar y desinfectar serán con solución de detergente alcalino, enjuague y desinfección con solución de hipoclorito de sodio al 1% en la limpieza terminal una vez a la semana, para la limpieza rutinaria el desinfectante será hipoclorito de sodio al 0.5%
- h) Sala de Procedimientos: La limpieza y desinfección rutinaria con solución de detergente alcalino, enjuague y la desinfección con amonio cuaternario de quinta generación al 0.5%. Ante derrames de fluidos personal de limpieza acudirá inmediatamente al llamado. La limpieza terminal se realiza una vez a la semana y debe enviar personal de apoyo capacitado en la limpieza terminal.

C. DEGADO V.

JEFATURA

JE





Términos de referencia del Servicio limpieza y desinfección del Hospital Santa Rosa por dos (02) años

i) Servicio de Farmacotecnia: La limpieza y desinfección de superficies de las áreas de preparación, deben de ser <u>limpiados a las 8:00 am y 1:00pm</u>, de lunes a sábado, enviar personal de apoyo en la limpieza terminal y el personal de reemplazo deberá estar igualmente capacitado, bajo responsabilidad de la Empresa.

Área de Mezclas Oncológicas: La limpieza será efectuada por el operario que realiza la limpieza y desinfección del área de preparación. Los pisos por limpiar serán con solución de detergente, enjuague y desinfección con solución de hipoclorito de sodio al 1% en la limpieza terminal y al 0.5% en la limpieza rutinaria. Ante derrames, se acudirá inmediatamente, pero la limpieza deberá ser coordinada con el personal del área por la naturaleza del reactivo derramado.

Área de Mezclas Parenterales: La limpieza será efectuada por el operario que realiza la limpieza y desinfección del área de preparación. Los pisos por limpiar serán con solución de detergente, enjuague y desinfección con solución de hipoclorito de sodio al 1% en la limpieza terminal y al 0.5% en la limpieza rutinaria.

Área de Preparados Magistrales: La limpieza será efectuada por el operario que realiza la limpieza y desinfección del área de preparación. Los pisos por limpiar serán con solución de detergente, enjuague y desinfección con solución de hipoclorito de sodio al 1% en la limpieza terminal y al 0.5% en la limpieza rutinaria. Ante derrames, se acudirá inmediatamente, pero la limpieza deberá ser coordinada con el personal del área por la naturaleza del reactivo derramado.

- j) Central de Esterilización Limpieza y desinfección diaria, con personal capacitado y entrenado, No barrer en seco, se inicia desde el área estéril y se termina en el área contaminada. Los sábados y domingos realizan la limpieza terminal enviar personal de apoyo previa coordinación con el área.
- k) Consultorio de Targa: Limpieza y desinfección diaria, con personal capacitado y entrenado, No barrer en seco, la limpieza terminal es una vez a la semana previa coordinación con el área y enviar personal de apoyo.
- I) Emergencia: 02 operarios, verificación permanente de óptima limpieza y desinfección, que ofrezca buena imagen de la Institución. Recojo permanente de residuos. Además, el personal operario se encargará de la limpieza de la estación de médicos y de disponer del tendido de las camas del personal de guardia. Deberá reportar a su supervisor y este al jefe de guardia de la presencia de cualquier objeto punzocortante fuera de su depósito correspondiente. En el ambiente de aislados el personal de limpieza debe contar con los EPP correspondientes y con material diferenciado.
- m) Servicio de Oncología. Efectuar limpieza y desinfección diaria de pisos, paredes y techos, movilizando todo el mobiliario. La limpieza terminal al alta de pacientes. La limpieza de camas (incluyendo soportes traumatológicos en la cama traumatológica), mesas de noche, biombos y todo el mobiliario corresponde al personal técnico de enfermería del Hospital Santa Rosa. Mesa de alimentos, corresponde al concesionario de alimentos.
- n) Quimioterapia. Efectuar limpieza y desinfección de ambientes de consulta y administración de quimioterapia. El pasadizo de acceso, escaleras, pasadizo de espera de pacientes, servicios higiénicos del sótano deben de ser limpiados antes de las 7:00 am antes de la llegada de pacientes inmunocomprometidos.
- O) UCEM De Medicina General. La limpieza será efectuada por el operario que realiza la limpieza y desinfección en el servicio de la UCI General. Ante derrames, se acudirá inmediatamente, pero la limpieza deberá ser coordinada con el personal del área. Se realizará limpieza terminal mínimo 1 vez a la semana o cuando lo requiera el personal del área.
- p) En Servicio de Medicina: En el Local Anexo del Programa de Control de Tuberculosis (PCT) los materiales de limpieza estarán diferenciados y exclusivos en el 2° piso.









- q) Salas de Aislamiento: La limpieza y desinfección rutinaria con amonio cuaternario de quinta generación al 0.5%. Los pisos a limpiar serán con solución de detergente, enjuague y desinfección con solución de hipoclorito de sodio al 1% en la limpieza terminal. Ante derrames de fluidos personal de limpieza acudirá inmediatamente al llamado. Enviar personal de apoyo capacitado en la limpieza terminal.
- r) Diagnóstico por imágenes: Servicio de Tomografía, Mamografía, Rayos X y Ecografía: Limpieza diaria rutinaria de las superficies, tener cuidado con conexiones de los equipos. Usar amonio cuaternario de quinta para la desinfección, así mismo realizar la limpieza y desinfección de las superficies (ruedas) de los equipos rodantes de Rayos X que están en contacto con el piso. Frecuencia diaria.

 Los pisos por limpiar serán con solución de detergente, enjuaque y desinfección con solución.

Los pisos por limpiar serán con solución de detergente, enjuague y desinfección con solución de hipoclorito de sodio al 0.5% en la limpieza terminal. Ante derrames de fluidos personal de limpieza acudirá inmediatamente al llamado. Enviar personal de apoyo capacitado en la limpieza terminal.

5.1.2 ÁREAS SEMI-CRÍTICAS:

Áreas con riesgo moderado de contaminación y contacto con elementos biológicos y fluidos corporales.

En las <u>áreas semicríticas el personal laborará de forma exclusiva (personal fijo) durante el turno programado evitando trasladarse a otras áreas no programadas</u>, las áreas semicríticas son las siguientes:

- a. Salas de Hospitalización (Medicina General, Cirugía General, Medicina Pediátrica, Cirugía Pediátrica y hospitalización Gineco Obstetricia y Ginecología) Efectuar limpieza y desinfección diaria de pisos, paredes y techos, movilizando todo el mobiliario. La limpieza de camas (incluyendo soportes traumatológicos en la cama traumatológica), mesas de noche, biombos y todo el mobiliario corresponde al personal técnico de enfermería del Hospital Santa Rosa. Mesa de alimentos, corresponde al concesionario de alimentos.
- Salas de Espera y Pasillos en Hospitalización: Verificación permanente de óptima limpieza y
 desinfección que ofrezca buena imagen de la Institución. Recojo permanente de residuos sólidos.
 - Consultorios Externos, Hall y Servicios Higiénicos de Consultorios Externos: Verificación permanente de óptima limipieza y desinfección, que ofrezca buena imagen de la Institución. Recojo permanente de residuos sólidos. Incluyen los consultorios externos del Local Anexo y servicio de rehabilitación. Limpieza terminal de una vez a la semana previa coordinación con la jefatura.
- d. Consultorios de Odontoestomatología: Limpieza diaria de lavadero de Rayos X, tener cuidado con unidades dentales. Limpieza terminal 1 vez a la semana.
- e. **Unidad de Lavandería:** Limpieza diaria de piso con abundante agua. Limpieza húmeda (No barrer en seco), limpieza de ventanas 2 veces a la semana, limpieza terminal 1 vez a la semana.
- f. Lunas de las ventanas: En los servicios asistenciales la parte interior deben limpiarse y desinfectarse con alcohol de 70 grados y la parte externa con limpia vidrio.
- g. Servicios Higiénicos Públicos e Internos: Limpieza y desinfección diaria del inodoro, urinario, lavamanos, paredes, puertas, techo y piso. Verificación permanente de óptima limpieza y desinfección que ofrezca buena imagen de la Institución. Limpieza terminal 1 vez a la semana lunas de ventanas permanentemente limpias. Recojo permanente de residuos sólidos.
- Estar de Médicos de Diferentes Servicios Incluye los del 6º Piso: Limpieza y desinfección de los ambientes incluidos los servicios higiénicos y de disponer del tendido de las camas del personal de guardia.



VOBO

- i. Lavado y desinfección de los recipientes del almacén primario e intermedio de residuos sólidos hospitalarios y biocontaminados: frecuencia diaria. Lavado con detergente, enjuague y desinfección con hipoclorito de sodio al 0.5% y colocación de bolsas según la clasificación de residuos sólidos.
- j. Mantenimiento de la limpieza y desinfección del almacén final de residuos sólidos biocontaminados. Diario en caso de derrame o de evidenciarse presencia de residuos sólidos. Los materiales, insumos y desinfectantes serán de uso exclusivo.
- Limpieza y desinfección del Mortuorio no COVID-19. Después del retiro de cada cadáver se realizará desinfección terminal con amonio cuaternario de guinta generación diluido al 0.5%, realizar la micronebulización.
- Limpieza y desinfección de ambulancias. Se realizará de acuerdo al procedimiento indicado y previa coordinación y a solicitud del Jefe de la Unidad de Transportes.
- m. Cabinas de ascensor (2), Limpieza y desinfección después del traslado de los coches con alimentos, ropa sucia, coches con residuos sólidos hospitalarios, con el método de doble balde con paño wypall, desinfectar con amonio cuaternario de quinta generación diluido al 0.5%. Frecuencia diaria a cargo del operario asignado, además de agregar alcohol de 70%.
- Mortuorio (Cámara Frigorífica): El Operario de turno para que realice la limpieza rutinaria y terminal diaria de las superficies, mobiliarios y ambiente, realizar la desinfección mediante la micro nebulización.
- o. Designar un operario de limpieza a los lugares de campañas de vacunación, campañas de donación de sangre o a la apertura de algún ambiente de forma temporal (en el tiempo que dure) en espacios o ambientes que no estén ubicados en las instalaciones del Hospital o del Local Anexo. Esta acción se realizará previa coordinación con la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental y la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento cuando amerite

NOTA: Cada área con su respectivo trapeador, soporte del trapeador rotulado y diferenciado por el color correspondiente.

Personal de limpieza realizara la micronebulización de los ambientes sin paciente, después de la limpieza terminal en las áreas críticas, semicríticas y no críticas.

En el Hospital Santa Rosa existen áreas críticas y semicriticas con piso y paredes de material vinil, las mismas que tienen que realizarse la limpieza con solución de detergente neutro, el enjuague con agua y la desinfección con solución de amonio cuaternario de quinta generación al 0.5%. Se detalla en el siguiente cuadro los servicios que cuentan con material vinil.

N°	Servicios	Material nuevo vinil	Piso
1	Pasadizo de Sala de partos	Pisos y paredes en pasadizo	5
2	UCIM	Pisos y paredes en el ambiente	3
3	UCI General	Pisos y paredes en el ambiente	2
4	Gineco Neonatología Covid (Ex – Pediatría)	Paredes en el pasadizo	2
	Medicina General no COVID	· Pisos y paredes en el ambiente	2
	Almacenamiento de Residuos y Ropa sucia	Pisos del ambiente	2
5	Almacén de enfermería	Pisos y paredes en el ambiente	2
0	Estar enfermería		
	Hospitalización B1, B2		
	Hospitalización A1, A2, A3		
	Cirugía General	Paredes del ambiente	2
6	Hospitalización Varones		







7	Sala de operaciones No COVID 1° piso	Pisos y paredes	1
8	Aislados de Emergencia	Pisos y paredes	1
9	Paredes de escaleras	Solo paredes en el 1, 2, 3, 4, 5 piso.	
10	Tomografía	Pisos y paredes	1
11	Rayos X 1 – Emergencia. Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Pisos y paredes	1
12	Rayos X de Odontología y Área de casilleros	Pisos y paredes. Pisos	1

5.1.3 ÁREAS NO CRÍTICAS, Y ACTIVIDADES COMUNES:

Áreas con riesgo mínimo de contaminación y contacto con elementos biológicos y fluidos corporales como:

- Departamento de Farmacia. Al limpiar los anaqueles de las farmacias de Emergencia, Central, Dosis Unitaria, los medicamentos serán manipulados por un personal del Hospital que designe la jefatura de Farmacia.
- Áreas administrativas. Se realizará la limpieza rutinaria diariamente y cada 7 días la limpieza general o de acuerdo con lo solicitado con el jefe del servicio, unidad, oficina o dirección.
- c. Anaqueles y repisas. Se limpiarán y aspirarán cada 7 días en todos los archivos y almacenes (almacén central, farmacia, rayos X, archivo de historias clínicas, archivos administrativos, legajos, entre otros) como mínimo, coordinando previamente con la jefatura de servicio.
- d. La Limpieza de paredes de altura (fachada). Lo realiza personal capacitado y entrenado en ese tipo de labores, se realizará con la ayuda de andamios de 5 pisos o escalera telescópica de 20 pasos como mínimo según la altura de trabajo que está expuesto el personal y equipos de protección personal EPP (arnés de seguridad de cuerpo completo más línea de vida doble con amortiguador, cascos, zapatos de seguridad, lentes protectores antiempañantes, mascarilla para polvo, etc.), línea de vida implementados por la empresa contratista, estos serán proporcionados por la empresa al momento de realizar dicha actividad. Los accidentes por actividades de limpieza de paredes en altura (fachada) son de entera responsabilidad del contratista y serán reportado obligatoriamente a la Unidad funcional de Seguridad y Salud en el trabajo perteneciente a la Oficina de Recursos Humanos.
- e. Azoteas. Se limpiarán cada 15 días, utilizando los materiales e insumos exclusivos para azoteas, lo realiza operarios varones entrenados en trabajos de altura, con el uso adecuado de EPP y arnés de seguridad.
- f. Limpieza de protectores de luminarias. Mínimo 1 vez al mes lo realiza personal de Mantenimiento en todas las áreas asistenciales y administrativas o cuando el servicio lo requiera.
- Gochera: Limpieza general y baldeo Todos los miércoles y domingos.
 Papeleo. Dos veces al día, de lunes a domingo.
- Veredas perimétricas:
 Limpieza de veredas. Tres veces al día o cuando requiera de Lunes a Domingo, incluido feriados.

Baldeo. Una vez por semana, sábados.



Términos de referencia del Servicio limpieza y desinfección del Hospital Santa Rosa por dos (02) años

Proceso de baldeo por tramos: Primer tramo: señalización de 1 pieza, lavado, secado y así los tramos siguientes. En ningún caso se lavará profusamente con agua por riesgo de caída de transeúntes. Las lesiones de un transeúnte son de total responsabilidad del contratista.

La canaleta de la playa de estacionamiento permanecerá siempre limpia, desinfectada y sin residuos, la cual será limpiada con detergente, enjuague y desinfectada con hipoclorito de sodio al 1.0%, cuando terminen el lavado de la playa de estacionamiento.

- Desmanchado de muebles, tapizones, persianas y cortinas. Una vez a la semana o cuando el servicio lo requiera.
- En costura. Aspirado 2 veces por semana de toda el área. Limpieza húmeda (No barrer en seco), limpieza de ventanas 2 veces a la semana
- k. Muro perimétrico y puertas de ingreso. Limpieza una vez a la semana.
- I. Aleros. Se limpiarán y desinfectarán 01 vez al mes, utilizando materiales específicos y exclusivos para dicha actividad. El personal de altura será exclusivo, mínimo de 04 operarios, para aleros lo realizará con equipos de protección personal, arnés de seguridad, cascos y cuerdas de sujeción, etc, estos serán implementados por la empresa antes de iniciar la actividad. Incluyendo la limpieza de lunas de las ventanas partes externas y altas; y los techos de material de policarbonato (área de Emergencia, Puerta 2, Puerta 3, entre el cruce del pasadizo que lleva a la Rotonda, consultorios externos y escalera del marcador, techo de la escalera del piso dos al piso 3(por la jefatura de Medicina)). Los que deben estar capacitados en temas de seguridad y trabajos en altura, además deben contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de salud y pensión.
- m. Lunas de las ventanas partes externas. Las lunas de los pasadizos, de las áreas asistenciales y áreas administrativas las partes altas será realizado por personal de altura capacitado 1 vez al mes, con equipos de protección, arnés y con materiales exclusivos Realizándolo el personal de altura de los aleros.
- n. Techos de policarbonato. Se limpiarán y desinfectarán 01 vez al mes, utilizando materiales específicos y exclusivos para dicha actividad. El personal de altura será exclusivo, mínimo de 04 operarios, para limpieza de techos de policarbonato que se encuentran en la mayoría de los pasadizos, lo realizarán con equipos de protección personal, arnés de seguridad, cascos y cuerdas de sujeción, etc, estos serán implementados por la empresa antes de iniciar la actividad.
- ó. Áreas verdes. Recojo de residuos de jardines 3 veces por día 7:00am, 12:00 a.m., 5:00pm. Además, generarán informe de la presencia de áreas donde se acumule agua estancada.
- Pasamanos en general, perillas de puerta, botones de ascensor, cada operario en su respectiva área realizara la desinfección diaria las veces que sea necesario con paño húmedo con amonio cuaternario de cuarta generación. Después de haber limpiado con detergente. Personal de salud ambiental realizara la supervisión.
- q. Carteles publicitarios de la Institución se limpiarán en forma mensual o cuando el hospital lo necesite.
- r. Desmanchado de marcas de cera en los pisos, zócalos, bordes, escaleras y puertas. Retirando excesos de cera. Frecuencia 1 vez por semana, utilizando removedores de ceras y removedores laser.
- s. Mantenimiento de pisos de los pasadizos y Hall. Utilizar materiales como Pads para el lavado y lustrado de pisos y productos adecuados y darles mantenimiento a los pisos de los pasadizos y Hall, con productos adecuados.
- t. Limpieza de placas de bronce, estatuas y placas de señalización. Cada 15 días.











- u. Recojo y transporte interno de residuos sólidos biocontaminados, especiales y comunes. Lo realizaran por la ruta y horario establecido en el plan de minimización y manejo de residuos sólidos del Hospital Santa Rosa y Local Anexo del año vigente, personal evacuador debe estar implementado con sus respectivos EPP (Mandil de color azul para residuos comunes y mandil de color rojo para residuos biocontaminados y especiales), guantes negros, respirador de doble filtro, lentes, gorro, zapatos de seguridad con punta de baquelita y/o composite.
- Desmanchado de puertas y paredes exteriores, desempolvado de rejas y muros externos mínimo una vez por semana.
- w. Limpieza de la parte externa y alta del ducto de lavandería, ubicado en la azotea de dirección administrativa. Se realizará 1 vez al mes, en el horario de 12:00 p.m. a 1:30 p.m., previa coordinación con el servicio de lavandería.
- x. Limpieza y desinfección de las áreas fumigadas, cumplido el plazo de aireado, coordinar con Salud Ambiental y los usuarios. Esta actividad no alterara el programa de limpieza diaria normal para lo cual la empresa asume la responsabilidad de asignar seis (06) operarios adicionales sin ningún costo alguno para la limpieza y desinfección de las áreas fumigadas de la institución, según la programación trimestral.
- y. Limpieza y desinfección de sillas, bancas (tándem), se realizará de forma diaria con solución de detergente, enjuague y amonio de cuarta generación y alcohol de 70° 2 veces al día
- z. Actividades eventuales. Traslado de bancas, sillas, biombos, algunos equipos, cuando se requiera: Año Nuevo, día del Padre, de la Madre, Navidad, Aniversario de la Institución, entre otras fechas.
- aa. Pasadizos. Verificación permanente de óptima limpieza y desinfección, que ofrezca buena imagen de la Institución. Recojo permanente de residuos sólidos.
- bb. Ambientes del Sexto Piso, limpieza y desinfección de los ambientes incluidos los servicios higiénicos y el tendido de camas del personal de guardia.
- cc. Limpieza y desinfección del almacén final de residuos sólidos comunes y del ambiente de reciclaje. Diario, después de recogido los residuos sólidos comunes y del material reciclado, los materiales, insumos y desinfectantes serán de uso exclusivo.
- dd. Participación de los trabajadores de limpieza como apoyo en las actividades de pesaje de residuos sólidos durante 1 semana en el Hospital. Se realizará en coordinación con la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental y la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
- ee. Participación de los trabajadores de limpieza como apoyo en las actividades de limpieza de ductos aéreos (sobre las baldosas), del hospital, en coordinación con la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental y la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
- ff. Cámara de oxígeno. Limpieza general de la base de la cámara de oxígeno 2 veces a la semana.
- gg. Mantenimiento de áreas verdes internas y externas (jardines) del Hospital Santa Rosa y Local Anexo. Así mismo mejoramiento de los suelos, abonamiento, manejo de plagas en las áreas verdes, cultivo de las plantas (sembrar y trasplantar plantas), diseño de espacios verdes. Asignar 01 jardineros en el turno mañana. Para esta actividad el contratista deberá proveer:
 - 10 Bolsas NPK de 1 kg cada bolsa.
 - 1 litro de aceite de neen.
 - 2 litro de jabón potásico.
- 2 kgr de Abono foliar.
- 2 bolsas de musgo (60x30x15 cm aprox).
- 10 kg Humus.





30 kg Tierra negra

El ingreso del insumo es mensual

hh. Servicios complementarios

- Apoyar en el traslado y movimiento interno de equipos, mobiliarios de oficina y/o archivo cuando así se requiera, sin costo alguno para el Hospital.
- Las labores diarias que impliquen ruidos o interrupción de las labores habituales serán programadas antes del inicio o después del término de labores y/o los días sábados.
- Otras actividades eventuales relacionadas al objeto de la convocatoria tales como limpieza de ambientes para adecuaciones, capacitaciones, apoyo en traslado manual de enseres y equipos menores que no irroguen gastos adicionales al contratista.

5.2 PLAN DE TRABAJO:

La empresa contratista <u>presentará un plan de trabajo que permita ordenar, sistematizar la información relevante de las actividades a realizar,</u> incluye cronograma, responsables, debe contener lo siguiente:

- Objetivos y metas.
- Alcance
- Responsable
- Actividades por realizar.
- Cronograma de actividades.
- Personal (operarios y Supervisores) Propuestos
- Equipos y materiales para utilizar.



El Plan de Trabajo será presentado como condición ineludible al perfeccionamiento del contrato.

El Órgano Encargado de las Contrataciones del HSR deberá remitir una copia del Contrato, Propuesta Técnica y Plan de Trabajo a más tardar a las 24 horas de haberse suscrito el Contrato de Servicio a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y al Departamento de Farmacia.

5.3 PROCEDIMIENTO:

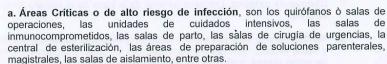


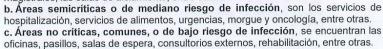
5.3.1 CONSIDERACIONES GENERALES:

5.3.1.1 DEFINICIONES OPERATIVAS:



- Ambientes: Los ambientes en el Hospital Santa Rosa son las áreas físicas que contienen los elementos materiales adecuados para la ejecución del trabajo diario, y están compuestos de superficies (pisos, paredes, zócalos, ventanas, techos, servicios higiénicos) y el aire.
- 2. Áreas Institucionales: Una forma de clasificar las áreas es de acuerdo al riesgo de infección generado por la actividad que allí se realice; es así que se clasifican en críticas, semicríticas o no críticas de acuerdo al riesgo de infección:







- 3. Área Limpia: Son los lugares donde se trabaja con elementos limpios ò estériles; por ejemplo, centro quirúrgico, central de esterilización, laboratorio, banco de sangre, unidad de cuidados intensivos, neonatología.
- 4. Área Sucia: Son los lugares donde se eliminan fluidos corporales, o que sirven de depósito y lugar para lavar y descontaminar elementos utilizados con los pacientes; por ejemplo, las áreas de almacenamiento intermedio o final de residuos biocontaminados y lavandería (ropa sucia).
- 5. Área Contaminada: Son los lugares que son reservorio de determinados tipos de gérmenes, por la naturaleza de sus funciones o por motivos circunstanciales.
- 6. Desinfección: Es el proceso que se realiza para la eliminación de microorganismos de formas vegetativas sin que se asegure la eliminación de esporas bacterianas en objetos inanimados (de las superficies y aire), por medio de agentes químicos ò físicos llamados desinfectantes.
- 7. Desinfectantes: Son las soluciones químicas que destruyen ò inactivan microorganismos que pueden causar enfermedades y que se aplican sobre material inerte sin deteriorarlo.
- 8. Establecimiento de salud (EESS): Son aquellos que realizan atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, dirigidas a mantener ò restablecer el estado de salud de las personas, bajo régimen ambulatorio o de internamiento.
- 9. Limpieza; Es el proceso que remueve mecánicamente la materia orgánica y/o inorgánica de las superficies como son el polvo, la tierra, los restos de sangre ù otros fluidos corporales como saliva ò secreciones nasales, vómitos, etc.
- 10. Microorganismo: También llamado microbio ù organismo microscópico, es un ser vivo que solo puede visualizarse con el microscopio. Son organismos dotados de individualidad que presentan, a diferencia de las plantas y los animales, una organización biológica elemental. En su mayoría son unicelulares (bacterias, virus, hongos).
- 11. Servicios médicos de apoyo (SMA): Son unidades productoras de servicios que funcionan independientemente o dentro de un establecimiento con internamiento o sin internamiento, según corresponda, y que brindan servicios complementarios o auxiliares a la atención médica y que tienen por finalidad coadyuvar en el diagnóstico y/o tratamiento de los problemas clínicos son SMA;
 - a. Patología Clínica, anatomía patológica y diagnóstico por imágenes
 - Establecimiento que desarrollan subespecialidades ò procedimientos especializados: medicina nuclear, radioterapia, medicina física, rehabilitación, hemodiálisis, medicina hiperbárica, endoscopías, colposcopias, otros.
 - c. Servicios de traslado de pacientes, atención domiciliaria o atención prehospitalaria.
 - d. Establecimientos de recuperación ò de reposo. e. Centros ópticos.
 - e. Laboratorios de prótesis dental.
 - f. Ortopedias y servicios de podología.
 - g. Centros de atención para dependientes a sustancias psicoactivas y otras dependencias.
 - h. Centros de vacunación.
- 12. Suciedad: Es la materia orgánica y/o inorgánica potencialmente portadora de microorganismos y que llegan a las superficies por medio de la contaminación directa como el uso diario, o por contaminación indirecta por contacto con el aire y polvo ambientales, abandono temporal de los espacios, contaminación por fluidos de humanos ò animales y contaminación directa de microorganismos de la actividad de artrópodos (moscas, cucarachas), roedores y otros vectores.
- 13. Unidad del paciente: Se considera unidad del paciente al conjunto formado por el espacio de la habitación, el mobiliario y el material que utiliza el paciente durante su estancia en un establecimiento de salud. En una unidad de hospitalización habrá tantas unidades







de paciente como número de camas. La limpieza de la "unidad de paciente". Estará a cargo de un Técnico de Enfermería.

14. Zona de limpieza del ambiente: Para esta guía la zona de limpieza del ambiente está compuesta de pisos, paredes, zócalos, ventanas, techos, persianas, lavaderos, puertas, servicios higiénicos. La limpieza de la "unidad de limpieza", estará a cargo del personal de limpieza.

5.3.2 CONCEPTOS BÁSICOS EN LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:

Objetivos básicos de la limpieza y desinfección

Los dos objetivos básicos del trabajo de un encargado de limpieza son:

- Mantener los ambientes limpios y ordenados del Hospital Santa Rosa.
- Eliminar los agentes patógenos de los ambientes del Hospital Santa Rosa mediante la desinfección.

Principios para la Limpieza en los ambientes del Hospital Santa Rosa:

- La limpieza generalmente requiere de fricción para remover la suciedad y los microorganismos. La limpieza física y la mecánica (fricción) reducen la acumulación de microorganismos
- La suciedad puede proteger a los microorganismos, por lo que debe limpiarse continuamente.
- La limpieza siempre debe realizarse desde las áreas menos sucias a las más sucias y desde las zonas más altas a las más bajas.
- La limpieza debe realizarse de modo tal que reduzca la dispersión de polvo ò suciedad que pueden contener microorganismos (no sacudir, ni desempolvar, no barrer). No limpiar las superficies con paños secos, debe hacerse con paños húmedos.
- Lo métodos de limpieza varían entre las diferentes áreas del establecimiento de salud ò servicio médico de apoyo, pero siempre se debe utilizar agua limpia en cada zona y cambiar el agua para cada ambiente ò área de trabajo. .
- La limpieza es requerida antes de cualquier proceso de desinfección.
- Los productos de limpieza usados para diferentes propósitos deben ser elegidos después de considerar el uso apropiado, la eficacia y la seguridad; deben contar con registro ò autorización sanitaria. Un solo agente de limpieza puede no cumplir con la remoción de todo tipo de suciedad. Las prácticas de limpieza deben ser supervisadas è incluir un cronograma de limpieza para cada
 - área, cuya responsabilidad recae en la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, en coordinación con el área de Epidemiología y Salud Ambiental.

Principios para la Desinfección:

La desinfección es necesaria para evitar la proliferación de microorganismos y, por consiguiente,

La desinfección se realiza sobre los objetos y superficies limpias.

- Los desinfectantes deberán ser elegidos considerando su eficacia, seguridad y facilidad en su uso. Dando preferencia a los desinfectantes universales y de aplicación múltiple. Serán aprobados por el Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociados a la Atención de Salud (IAAS) tales como el Hipoclorito de Sodio, el alcohol 70°, Peróxido de Hidrogeno en diferentes concentraciones."
- Los desinfectantes obligatoriamente deben contar con registro o Autorización Sanitaria; así como manual de instrucciones, estudios de eficacia y toxicidad.
- Los desinfectantes deben ser aplicados según la concentración, el modo de empleo y el tiempo de exposición indicados por el fabricante, dicha información debe estar disponible para el usuario.
- La desinfección debe ser supervisada por cada área, en Coordinación con la
- Unidad de Salud Ambiental de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y Compartida con el Comité de Control y Prevención de Infecciones Intrahospitalarias.

Normas Higiénicas para el personal durante la realización de la Limpieza:

El personal de limpieza debe conocer los servicios con los que cuenta la institución y clasificación según riesgo, para la limpieza de acuerdo con lo establecido.





- Todo el personal de limpieza debe utilizar el vestuario adecuado, por razones higiénicas y para evitar lesiones en la piel. Además, el uso del equipo de protección personal estipulado en el presente documento.
- Todo el personal implicado en la limpieza debe utilizar el Vestuario adecuado, por razones higiénicas y para evitar lesiones en la piel.
- Usar guantes para realizar cualquier procedimiento de limpieza.
- Uso de zapatos adecuados impermeables y cerrados.
- Lavado de manos antes y después de cualquier procedimiento de limpieza, antes de ponerse los guantes y después de quitárselos.
- No tocar con guantes sucios la superficie de pasamanos, barandas, picaportes y demás superficies.
- Evitar tocar superficies de contacto de pacientes con guantes sucios.

Requerimientos básicos para el personal de limpieza y desinfección:

El personal de limpieza y desinfección que desarrollen la actividad de limpieza en el Hospital Santa Rosa deberán contar con los siguientes requerimientos:

- Certificado médico vigente y de acuerdo con la normatividad.
- Carnet de Vacunación (Hepatitis B, Tétanos, influenza, COVID-19 4 dosis)
- Dotación de indumentaria de protección (ropa de trabajo completa: mascarilla, gorro, guantes, zapatos de seguridad, etc.)
- Dotación de los insumos, implementos y materiales de limpieza necesarios en la cantidad suficiente y adecuada para cumplir sus tareas.
- El Hospital Santa Rosa deberá dotar de un área de vestuario y ambiente con servicios higiénicos y duchas al personal de limpieza.
- El personal de limpieza designado al Hospital debe contar con certificación actualizada de conocimiento de las normas de Bioseguridad y del manejo de residuos sólidos de EESS, el mismo que será presentado a la suscripción del contrato.
- La empresa contratada para la limpieza y desinfección hospitalaria deberá otorgar al operario de limpieza un cronograma de turnos establecidos con asignación de áreas de limpieza, e I que será monitoreado por personal designado por la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental.
- Conocimiento de las normas antes de iniciar actividades en las áreas críticas. Todo el personal de limpieza deberá conocer los protocolos en caso de exposición accidental a sangre ò fluidos corporales.
- Deben tener conocimiento de los planes de contingencia en caso de accidentes, derrames emergencias ò desastres, luego de una semana de iniciada sus actividades.
- La empresa contratista deberá garantizar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud y Pensión a todo el personal de limpieza asignado al Hospital. Y deberá presentarlo como condición ineludible antes del perfeccionamiento del contrato y de forma mensual de tal manera mantenga una vigencia por todo el tiempo de duración del contrato.
- La empresa contratista deberá brindar capacitaciones periódicas en el uso de sustancias químicas para la desinfección de ambientes, manejo de residuos sólidos hospitalarios, salud ocupacional y bioseguridad para el personal de limpieza.
- La Empresa presentará su plan de capacitación en riesgo de acuerdo con lo dispuestos en la Ley de seguridad y salud en el trabajo luego de una semana de inicio de las actividades en el Hospital, como plazo máximo.
- La empresa presentara a los dos días de iniciado el contrato la distribución del personal de limpieza y los remplazos a fin de que la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental programe y realice las charlas de inducción a todo el personal.

Responsabilidades del personal de limpieza con la Institución:

Los operarios de limpieza deben:

 Realizar los procedimientos de limpieza y desinfección aprobados por el área competente de acuerdo con el área a limpiar, el tipo de superficie y al tipo de suciedad presente en cada área, atendiendo la normatividad vigente.







 Asistir a las actividades de entrenamiento y capacitación para la tarea específica, otras sobre la importancia de la prevención de las infecciones asociadas a la atención salud y sobre medidas de bioseguridad realizados por su empresa.

- Llevar un registro de sus actividades y utilización de insumos de limpieza.

 Utilizar correctamente los insumos y materiales necesarios para la limpieza de ambientes o áreas de mayor riesgo y otros ambientes que no lo son.

Tener un cronograma de actividades a realizar en forma diaria, semanal y mensual, según el tipo de limpieza a realizar, en conformidad con Plan de Trabajo de la Empresa.

 La programación se debe cumplir en forma estricta en caso de que por alguna razón tenga que modificarse, solo se aceptara modificaciones con el día anterior, debiendo precisarse que los incumplimientos serán penalizados según corresponda.

 Dar cumplimiento a lo establecido en las Normas de Bioseguridad del HSR y en el área en la que desempeñan sus actividades.

Asegurarse de que los lugares de trabajo estén mantenidos en condiciones de limpieza y orden adecuados

5.3.3 RECOMENDACIONES COMPLEMENTARIAS QUE DEBEN CUMPLIRSE EN EL HOSPITAL SANTA ROSA:

- 1. Está terminantemente prohibido el barrido en seco en todos los ambientes del Hospital Santa Rosa y Local Anexo; siempre se procederá al arrastre húmedo. La utilización de barrido en seco, usando escobas o cepillos, aumenta la dispersión de polvo y partículas potenciales portadores de gérmenes, en el medio ambiente, por lo que está prohibido; la limpieza se realiza en húmedo utilizando mopas, trapeadores etc. El uso de equipos de limpieza (lustradoras, lavadoras industriales de pisos y otros) se realizarán en horarios que no perturben la estancia de los pacientes ni la actividad laboral.
- La circulación de personas debe ser restringida y regulada en algunos sectores del Hospital, en especial en áreas de riesgo como laboratorio, unidades de cuidados intensivos, banco de sangre, diagnóstico por imágenes, centro quirúrgico, central de esterilización, áreas de aislamiento y UCI Neonatología.

3. La construcción ò renovación de sectores del ámbito del Hospital Santa Rosa debe efectuarse con barreras físicas de protección adecuadas para evitar la polución ambiental.

4. Deben aplicarse medidas específicas recomendadas para asegurar la ausencia de contaminación de los reservorios de agua.

5. Las superficies de techos, paredes y pisos deben estar en perfecto estado de conservación.

6. Se deben observar si hay manchas en el cielo raso o en las paredes provocadas por pérdidas de cañerías defectuosas; y si existieran deben ser reportadas a la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental y reparadas por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento para evitar la presencia de hongos ambientales.

Los residuos biocontaminados deben manejarse según normas nacionales è institucionales.

- La ropa usada de los pacientes debe colocarse en bolsas plásticas de color rojo inmediatamente, después de Retirada por el técnico (a) de enfermería de la unidad del paciente, nunca depositarse sobre el piso ò superficies de la unidad del paciente.
- 9. El personal de limpieza debe ser supervisado y capacitado en servicio, por su jefe inmediato superior, en el manejo adecuado de residuos sólidos hospitalarios con respecto a su disposición, segregación, transporte y disposición final en el Hospital.
- 10. Realizar reforzamiento de la capacitación 2 veces por semana a todos los operarios y presentar evidencias (lista de asistencia con registro fotográfico), actividad realizada por el supervisor.
- 11. El personal de limpieza debe estar aseado y presentable para el inicio de la jornada laboral.

5.3.4 HORARIO DE LIMPIEZA:

Para el área asistencial: Se establecerá con cada Jefe o Director del área asistencial por parte del hospital y el supervisor de la Empresa quien haya sido designado(a) al hospital.

 Para el área administrativa: Se establecerá con cada Jefe o Director de las Oficinas del Hospital y el Supervisor de la Empresa quien haya sido designado(a) al hospital.

Servicio nocturno para días laborables, domingos y feriados garantizado para áreas críticas y semicríticas que brindan servicio las 24 horas como: Centros Quirúrgicos, Sala de Partos, UCI adulto

Términos de referencia del Servicio limpieza y desinfección del Hospital Santa Rosa por dos (02) años

14 de 71







y neonatal, Emergencia, hospitalización y servicios auxiliares como Banco de sangre, laboratorio de emergencia, rayos X de emergencia, farmacia de emergencia, entre otros.

Domingos y Feriados: Servicio diurno y nocturno garantizado para áreas críticas y semicríticas como: Centros Quirúrgicos, Sala de Partos, UCI adultos y neonatal, Emergencia, hospitalización y servicios auxiliares como Banco de sangre, laboratorio de emergencia, rayos X de emergencia, farmacia de emergencia, entre otros. En Centros Quirúrgicos, Central de Esterilización, Laboratorio de Emergencia y Banco de Sangre realizar limpieza terminal los domingos en el turno mañana y tarde.

En los SERVICIOS DE ATENCIÓN DE MUJERES Y NIÑOS se asignará personal femenino.

Pastillas para tanques de inodoros serán colocados en cada uno de los servicios higiénicos, mínimo cada 20 días o máximo una vez al mes.

Soluciones y dispositivos ambientadores se aplicará o colocará en áreas administrativas, salvo distinto parecer del jefe de área.

Dichas actividades serán realizadas por el personal operario de la empresa y supervisadas por su supervisor, además monitoreadas, asesoradas y capacitadas por su Ing. Sanitario de la empresa quien estará a cargo de la dirección técnica del servicio.

Los procedimientos de limpieza y desinfección, la calidad de los materiales, insumos e implementos y equipos, así como la distribución del personal de limpieza serán supervisados por personal de Salud Ambiental de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.

El registro de asistencia diaria del personal de limpieza, la permanencia en su área de trabajo y la verificación de la cantidad de ingreso de materiales, insumos, implementos y equipos será supervisado por personal de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

5.3.5 MÉTODOS Y PRODUCTOS PARA CADA ÁREA DEL HOSPITAL:

- El hipoclorito de sodio siempre diluir diariamente y en agua fría.
- Se utilizará en la limpieza rutinaria para desinfectar pisos, paredes y superficies
- (diluido al 0.5% para ser usado en áreas asistenciales semicríticas).
- Se utilizará en la limpieza terminal, diluido al 1.0% en áreas críticas y semicríticas, en ambientes sin pacientes y sin trabajadores.
- Se utilizará donde ocurran derrames de fluidos orgánicos, diluido al 1.0%
- Se utilizará para la desinfección de los servicios higiénicos y trapeadores.

Se tendrá en cuenta el no utilizar hipoclorito de sodio en superficies metálicas porque tienden a oxidarse.

- Sales de Amonio cuaternario de cuarta generación que abarque un espectro amplio en control de microorganismos, para muebles y enseres.
- Sales de Amonio cuaternario de quinta generación diluido al 0.5% para pisos y paredes laminados de las áreas críticas como: UCI adultos y neonatal, todas las salas de emergencia, sala de UCEM de medicina general, sala de operaciones, central de esterilización y algunas salas de hospitalización.
- Una vez realizada la limpieza el material como trapeadores se guardará limpio, desinfectado y escurrido.

Centro quirúrgico: hay que diferenciar 3 tipos de limpieza:

- Entre intervenciones: Limpieza con paño humedecido en amonio cuaternario, de todas las superficies. Fregado de piso.
- Limpieza al final de la jornada: Se realizará una minuciosa limpieza del mobiliario y utillaje, piso, paredes, lámparas, puertas, rejillas de aire, armarios, procedentes de toda el área quirúrgica, y se desinfectarán con las soluciones de amonio cuaternario



RIOD

VOBO

Términos de referencia del Servicio limpieza y desinfección del Hospital Santa Rosa por dos (02) años

15 de 71





 Limpieza Terminal: Se realizará una vez a la semana. Limpieza a fondo del resto de la zona quirúrgica (pasillos, vestuarios, zona sucia, almacenes, etc.).

La limpieza y desinfección debe ser sistemática y repetida con frecuencia. Con la finalidad de obtener una acción permanente.

Material e insumos: se exige la exclusividad en las diferentes áreas, servicios, unidad y/o departamento asistencial y administrativo del hospital contar con material e insumos para la realización de su trabajo y de ser necesario con:

- Triple balde de 3 colores (rojo, azul y verde) en donde un balde será usado para la solución de detergente (rojo), otro para desinfectante (verde) y otro para el aclarado o enjuague (azul).
- Las paredes, ventanas y puertas que incluyen las manijas deben limpiarse totalmente en forma semanal y además cuando estén manchadas. Llevar un control de la actividad ejecutada.
- Limpieza de manijas de las puertas y botones del ascensor limpieza y desinfección 3 veces al día.
- 4. La solución de detergente y el agua deben ser renovadas tantas veces como sea necesario
- Los elementos usados para la limpieza deben estar limpios y en buen estado, caso contrario deben descartarse.
- 6. Los pasadizos pueden ser limpiados con máquinas de fregado.
- Las alfombras deben ser aspiradas, al igual que los archivos se recomienda el uso de aspiradoras con filtros HEPA en archivos para minimizar la dispersión de polvo y la potencial contaminación.
- 8. No mezclar los desinfectantes con detergentes.

5.3.6. MODALIDAD:

- Frecuencia: La limpieza NO interferirá con las actividades de las áreas administrativas y asistenciales del Hospital, las tareas deben realizarse con mucha más minuciosidad; la desinfección también forma parte de la limpieza o mejor dicho, la complementa, esta debe hacerse luego de una adecuada limpieza, es decir, ambos procedimientos tienen un orden: se reitera que ante todo se limpia y luego se desinfecta. Para lo cual el supervisor efectuará las coordinaciones correspondientes con los Departamentos, Oficinas, Servicios y Unidades, quedando establecido por escrito y el supervisor será quien controla su cumplimiento. De igual manera queda establecido que es el contratista el que debe adaptarse al ritmo de trabajo del Hospital.
- Aplicación de medidas higiénicas debe ser metódica, programada y continua (diaria)
- El personal de limpieza deberá establecer adecuada secuencia en su trabajo de forma que no toque ninguna superficie con guantes contaminados.
- Señalizar las zonas en proceso de limpieza y en particular de encerado. La señalización debe ser llamativa, en idioma castellano y restrictiva al acceso (tres avisos por sentido, total seis como mínimo por trapeo, baldeo o encerado).
- En las siguientes áreas se reforzará personal en horas punta: Consultorios externos durante la mañana, hospitalización durante visita médica y visita de familiares.
- Los baños en toda la Institución son áreas de alta demanda para lo cual la empresa asignará personal suficiente para que el servicio de limpieza se realice diariamente a intervalo de tres horas, tratamiento mensual con removedor anti-sarro a inodoros, lavado diario de mayólicas y lavatorio de manos, con detergente y desinfección con hipoclorito de sodio al 1%.
- Los servicios Higiénicos de Consulta Externa serán limpiados en forma horaria en las horas de mayor demanda.
- El personal de limpieza acudirá en caso de urgencia tantas veces como sea requerido.

La frecuencia se recomienda, como mínimo:

a. Diariamente: Limpieza de rutina

 Retirar el contenido de los recipientes de residuos comunes y biocontaminados con la bolsa incluida, limpiarlos y desinfectarlos y luego colocar una bolsa nueva según la clase de residuo.







- Frotar los pisos y pasar el trapeador de piso en la mañana y después de las atenciones del día.
- Limpiar el polvo de escritorios, mesas, archivadores, mesones, sillas
- Limpiar lavatorios con el producto establecido por el comité correspondiente.
- Lavar pisos de los baños con el producto establecido por el comité correspondiente.
- Limpiar y desinfectar con productos desinfectantes lavamanos, inodoros y duchas, no utilizar el mismo paño para limpiar inodoro, lavamanos y bebederos.
- Limpiar espejos.
- Mantener ventanas limpias.

b. Semanalmente: Limpieza general

- Limpieza profunda de ventanas, repisas.
- Limpiar con paño húmedo cuadros y carteleras
- Lavar vidrios por el interior, vitrinas, entrepaños y puertas.
- Desmanchar y limpiar puertas, divisiones y paredes.
- Lavar paredes o tabiques divisorios de los baños
- Cuartos de baños, almacenes intermedios de residuos sólidos y servicios en general que así lo requieran.
- Limpiar con paño húmedo el mobiliario y estanterías de laboratorio, aulas y auditorios
- Lavar recipientes de residuos, piso paredes y techo de depósitos.
- Limpieza de jardines o áreas circundantes.
- Desinfección de los objetos y superficies limpios incluida la desinfección del aire y por vía
- Lavado del piso de la playa de estacionamiento y veredas del perímetro del hospital.

c. Limpieza terminal y micronebulización.

 Obligatoriamente al egreso del paciente y después de una intervención quirúrgica o atención de partos.

5.3.7. LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN LA INSTITUCIÓN SE CLASIFICAN EN:

- A. Biocontaminados residuos sólidos generados en las áreas asistenciales por la atención de pacientes, tales como gasas, algodones, guantes, punzo cortantes (agujas y hojas de bisturí principalmente), entre otros contaminados con secreciones.
- B. Especiales o peligrosos residuos sólidos generados en oncología, quimioterapia de la atención a los pacientes, así como de farmacia, mantenimiento, laboratorio, entre otros.
- C. Comunes residuos sólidos generados en las áreas administrativas, jardines externos e internos (papelería, plásticos, vidrios, etc.)

El manejo de los residuos sólidos dentro de la institución se realizará de la siguiente Yorma:

Biocontaminados: Se recogerán desde los tachos en su lugar de generación (el descarte en colsas de color rojo, de 50 litros de espesor de 50.8 micras y 75 litros de espesor de 50.8 micras, dichas bolsas aportadas por la empresa).

Los tachos serán lavados por el personal operario de la empresa diariamente, de forma que siempre se vean limpios y desinfectados.

La bolsa roja será cambiada obligatoriamente cada 8 horas en los lugares de poca generación de residuos, cada nuevo turno en consultorios externos y cada vez que se llene el tacho en sus ¾ partes en las ubicaciones de mayor generación de residuos como es el caso de Emergencia, UCI, UCEM de Medicina General y en Hospitalización.

En Centro quirúrgico y Sala de Partos se cambiarán luego de cada intervención.

Los recipientes de los servicios higiénicos de pacientes llevarán bolsa roja de cambio cuando se llene las ¾ partes del recipiente o cada 8 horas en caso de no haberse llenado las ¾ partes. Los residuos serán transportados por rutas designadas o señalizadas en el Plan de minimización y manejo de residuos sólidos del presente año, hasta el almacenamiento intermedio cuando este en el 5° piso (centro quirúrgico, sala de partos y UCI neonatología), en hospitalización de oncología y

Mekatronico CIP: 236/06

RIO DE

17 de 71

centro quirúrgico del 1º piso y luego transportarlos al almacenamiento final ubicado al costado de la cochera, en horas establecidas en el Plan de minimización y manejo de Residuos Sólidos del presente año. Así mismo los residuos **Punzocortantes** (agujas, hojas de bisturí, ampollas, etc.), estarán contenidos en recipientes rígidos de bioseguridad y serán cerrados por el personal técnico de enfermería de cada servicio. El personal operario de la empresa colocará los recipientes rígidos cerrados y sellados al almacén intermedio en bolsas rojas y luego los transportará internamente al almacenamiento final, que está ubicado al costado de la cochera, en un contenedor acondicionado, rotulado (PUNZOCORTANTES) y con símbolo de bioseguridad (recipiente exclusivo para dicho residuo). Los accidentes por manipulación de punzo cortantes son de entera responsabilidad del contratista y será reportado obligatoriamente a la Unidad funcional de Seguridad y Salud en el trabajo perteneciente a la Oficina de Recursos Humanos

La empresa queda facultada a no recoger los residuos punzo cortantes que no estuvieren en recipientes rígidos de bioseguridad, debidamente cerrados y sellados por personal del Hospital, reportándolo a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental. Todo hallazgo de aguja o punzo cortante fuera de envase (pisos, tachos u otro) será inmediatamente reportado a la Oficina de Epidemiología y a la enfermera del servicio para su retiro.

- **Especiales:** Se recogerán desde los tachos en su lugar de generación (el descarte en bolsas de color amarillo de 50 litros de espesor de 50.8 micras y 75 litros de espesor de 50.8 micras, dichas bolsas aportadas por la empresa). Los tachos serán lavados por el personal operario de la empresa diariamente, de forma que siempre se vean limpios.

La bolsa amarilla será cambiada obligatoriamente cada 8 horas en los lugares de poca generación de residuos, cada nuevo turno en consultorio externo de oncología y cada vez que se llene el tacho en sus ¾ partes en áreas ubicaciones de mayor generación de residuos. Los recipientes de los servicios higiénicos de pacientes llevarán bolsa roja de cambio cada 8 horas o cuando se llene las ¾ partes del recipiente. Los residuos serán transportados por rutas designadas o señalizadas en el Plan de minimización y manejo de residuos sólidos del presente año, hasta el almacenamiento intermedio y luego transportarlos al almacenamiento final ubicado al costado de la cochera, en horas establecidas en el Plan de minimización y manejo de Residuos Sólidos del presente año.

Personal de limpieza realizará la implementación y colocación de las cajas de cartón con la bolsa amarilla en los servicios asistenciales que amerite.

- Comunes: Se recogerán desde los recipientes en su lugar de generación (el descarte en bolsas de color negro de 50 litros de espesor de 50.8 micras y 75 litros de espesor de 50.8 micras, dichas bolsas aportadas por la empresa). Los recipientes serán lavados y desinfectados por el personal operario de la empresa diariamente, de forma que siempre se vean limpios y desinfectados. Los residuos serán conducidos a depositarse al almacenamiento intermedio en recipientes rotulados, acondicionados con su respectiva bolsa negra.

Los recipientes de los servicios higiénicos de personal del Hospital llevarán bolsa roja de cambio diario o cada que se llene las ¾ partes del recipiente.

Los residuos reciclados serán transportados al almacén de reciclaje desde las áreas administrativas todos los viernes (papel) y dispuestos según la señalización. En cumplimiento al plan de minimización y manejo de residuos Sólidos Hospitalarios del año en curso y de acuerdo a las normas sanitarias vigentes.

Los cartones reciclados de las áreas administrativas serán transportados al almacén de reciclaje y colocados de forma ordenada todos los días.

El personal operario encargado exclusivamente del transporte interno de residuos sólidos (de los almacenamientos intermedios y de los almacenamientos primarios hacia el almacenamiento final) debe presentar su equipo de protección personal, tales como guantes negros, respirador de doble filtro, mandilón manga larga color azul para residuos sólidos comunes y color rojo para residuos biocontaminados y especiales, gorro de tela (color claro) y zapatos de seguridad de suela de polietileno, con planta aislante resistente a las perforaciones, resistente a los resbalones y con punta de baquelita y/o composite (No se admite zapato con punta de acero, ni dieléctrico).

Términos de referencia del Servicio limpieza y desinfección del Hospital Santa Rosa por dos (02) años









5.3.8. ACCIONES DE COORDINACIÓN.

El supervisor de limpieza, que usará uniforme de la empresa, laborará en estrecha coordinación con la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, con la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y con el Departamento de Farmacia.

El supervisor de limpieza deberá de realizar actividades de capacitación al menos una vez por semana con su personal. Estas actividades tratarán sobre el manejo adecuado de residuos hospitalarios y deberá reportar está a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental. Las capacitaciones no sustituyen las que deben ser brindadas por el ingeniero que es el personal técnico encargado.

La empresa presentará la relación de personal de trabajadores designados al responsable de Defensa civil con copia a Epidemiología y el supervisor se acercará al inicio del contrato a entrevistarse con el responsable de Defensa Civil del Hospital a fin de que le muestre las rutas de evacuación y la ubicación de extintores para poder efectuar réplica a su personal.

El supervisor de la Empresa deberá efectuar control, orientación efectiva a su personal de modo que cumplan las disposiciones de Bioseguridad del Hospital y la limpieza sea eficiente.

El supervisor de limpieza, quien presentará siempre una conducta respetuosa se acercará como mínimo una vez por mes a entrevistarse con cada jefe de servicio, unidad, departamento y oficina.

Cada jefatura (Oficina, Área o Ambiente) en el consolidado mensual de conformidad, indicará su apreciación sobre la prestación del servicio, (es decir si está conforme o no), la cual será revisada y firmada por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

El personal de limpieza deberá contar con uniformes limpios, completos y presentables, de acuerdo con la imagen institucional, por lo que la empresa deberá renovarlos cada 6 meses.

Ambientes para guardar implementos de limpieza deberán ser exclusivos para ese fin. En caso de que el hospital no pudiere asignar una ubicación por falta de espacio, la empresa debe trasladar sus implementos en coche multiusos de transporte, cuidando siempre, bajo responsabilidad, que los insumos líquidos no estén al alcance de los pacientes, en especial niños. El lavado de trapeadores se hará en lavaderos destinados para este fin, bajo responsabilidad. Los trapeadores se lavarán con detergente y se desinfectarán en Hipoclorito de Sodio al 1%, una vez culminada su labor se colocará en su lugar hasta su nuevo uso.

Por medidas de seguridad, la rotación interna del personal será comunicada por escrito con una semana de anticipación a las Oficinas de Epidemiología y Salud Ambiental y a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento. La rotación externa también será comunicada a las Oficinas de Epidemiología y Salud Ambiental y a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento para la programación de charlas de inducción, por parte del supervisor de la empresa del limpieza.

En las siguientes áreas críticas y semicriticas el personal operario será exclusivo.

5.3.9 PROCEDIMIENTO:

Realizar los procedimientos de limpieza y desinfección según lo establecido en la guía de procedimientos de limpieza y desinfección de los ambientes del Hospital Santa Rosa de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado según Resolución Ministerial Nº 372-2011/MINSA y es de aplicación obligatoria en el Hospital Santa Rosa y Local Anexo de acuerdo al área a limpiar y el tipo de suciedad presente en cada área.

El manejo de los residuos sólidos se realizará de acuerdo a lo establecido en el Plan de Manejo de Residuos Sólidos por Paciente Sospechoso de Infección por Coronavirus en el Hospital Santa Rosa y en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Santa Rosa del año y en la Norma Técnica de Salud NTS N° 144 -MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y

Términos de referencia del Servicio limpieza y desinfección del Hospital Santa Rosa por dos (02) años







Centros de Investigación", por lo tanto la empresa teniendo conocimiento del cumplimiento de las normas técnicas vigentes implementara con la cantidad de equipos, maquinarias, materiales, insumos e implementos necesarios para brindar el servicio de limpieza y desinfección.

Se diferenciarán los colores de los soportes, de los trapeadores, de los trapos jergas o yute, de los paños microfibra, guantes y baldes de las áreas críticas, semicríticas y no críticas.

En las áreas críticas, semicríticas y no críticas utilizaran los siguientes colores:

COLORES	MATERIAL O PRODUCTO	USO
Azul	Paño microfibra	Para la limpieza y enjuague de objetos superficies de las diferentes áreas asistenciales
Verde	Paño microfibra	Para la desinfección de objetos y superficies de las diferentes áreas asistenciales.
Rojo	Paño microfibra	Para la limpieza y desinfección del inodoros urinarios
Anaranjado	Paño microfibra	Para la limpieza y desinfección de superficies de los servicios higiénicos tales como: Paredes mayólicas, grifos, espejos.
Amarillo	Paño microfibra	Para la limpieza y desinfección de los ambientes administrativos
Blanco	Paño Absorbente descartable	Para la inactivación de fluidos corporales, para la limpieza y desinfección en sala de operaciones y ambientes de aislados.
Blanco	Trapo Industrial	Para la limpieza y desinfección de los recipientes y contenedores de residuos sólidos.
Azul I señalización	Soporte de mechón color azul I	Para la limpieza y enjuague de los pisos en los ambientes asistenciales
Azul II señalización	Soporte de mechón color azul II	Para la desinfección de los pisos en los ambientes asistenciales.
Rojo	Soporte de mechón color rojo	Para la limpieza y desinfección de los pisos de servicio higiénico
Amarillo	Soporte de mechón color amarillo	Para la limpieza y desinfección de las áreas administrativas
Verde	Soporte de mechón color verde	Para la limpieza y desinfección de los pisos de pasadizos.
Blanco con cintillo azul	Repuesto de mechón de algodón azul	Para la limpieza y enjuague de los pisos en los ambientes asistenciales
Blanco con cintillo azul	Repuesto de mechón de algodón azul	Para la desinfección de los pisos en los ambientes asistenciales.
Rojo	Repuesto de mechón de algodón rojo	Para la limpieza, enjuague y desinfección de los pisos del servicio higiénico
Amarillo	Repuesto de mechón de algodón amarillo	Para la limpieza, enjuague y desinfección de las áreas administrativas
/erde	Repuesto de mechón de algodón verde	Para la limpieza, enjuague y desinfección de los pisos de los pasadizos.
Azul	trapeador de microfibra de color azul el borde	Para el barrido húmedo de los pisos en los ambientes asistenciales







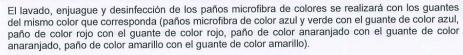


Términos de referencia del Servicio limpieza y desinfección del Hospital Santa Rosa por dos (02) años

Rojo	trapeador de microfibra d color rojo el borde	e Para el barrido húmedo de los pisos del servicion higiénico		
Amarillo	trapeador de microfibra d color amarillo el borde	ePara el barrido húmedo de las áreas administrativas		
Verde	trapeador de microfibra d color verde el borde	ePara el barrido húmedo de los pisos de los pasadizos.		
Azul	Guantes de jebe	Para la limpieza y desinfección en los ambientes asistenciales.		
Amarillo	Guantes de jebe	Para la limpieza y desinfección en los ambientes administrativas.		
Rojo	Guantes de jebe	Para la limpieza y desinfección de inodoros y urinarios.		
Anaranjado	Guantes de jebe	Para la limpieza y desinfección de superficies de los servicios higiénicos tales como: Paredes mayólicas, grifos, espejos.		
Negro	Guantes de jebe	Para la limpieza y desinfección de los recipientes, contenedores de residuos sólidos para el lavado de los trapeadores o mechones y para el transporte de residuos sólidos.		
Descartables	Guantes descartables	Para la inactivación de fluidos corporales, para la limpieza y desinfección en sala de operaciones y ambientes de aislados. Para la limpieza y desinfección de las superficies de los ambientes aislados.		
Rojo	Balde	Debe contener agua con detergente para la limpieza.		
Azul	Balde	Debe contener agua para el enjuague.		
Verde	Balde	Debe contener la solución desinfectant (Hipoclorito de sodio o amonio cuaternario)		







El lavado, enjuague y desinfección de los repuestos de mechones y de los trapeadores de microfibra se realiza con el guante de color negro y de forma separada según el color que corresponda.

El monitoreo de los procedimientos de limpieza y desinfección lo realizara personal de Salud Ambiental de la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental

Tipos de Limpieza según su frecuencia.

a. Limpieza cotidiana o de rutina: cuando se realiza aplicando las técnicas básicas de limpieza diariamente en húmedo utilizando mopas, trapeadores, etc. En pasillos, comedor y lugares de mayor tránsito juntamente con el retiro de bolsas de residuos de salas y todas las áreas de segregación

b. Limpieza General: Es la que se realiza en profundidad, que incluye la limpieza de uso cotidiano o de rutina, además de limpieza de paredes, techos, ventanas y de mobiliario se la realiza semanalmente y en ambientes como salas de internación y áreas semicríticas y críticas.

El procedimiento de limpieza general es el siguiente:



- Retirar los residuos sólidos.
- 2. Barrido húmedo con la mopa o trapeador.
- 3. Utilizar un paño humedecido, en el entorno del paciente: hacia la periferia, de arriba hacia abajo, con el siguiente orden:
 - Sistema de iluminación y toma de aire.
 - Toma de oxígeno.
 - Otras tomas C
 - d Manijas de las puertas.
 - Otros objetos
- Desinfección de los objetos y superficies con la concentración, tiempo de exposición y modo de empleo correspondiente incluida la desinfección del aire y por vía aérea.

c. Limpieza y desinfección terminal: Aquella que se realiza cuando finaliza un proceso (después de finalizada una programación quirúrgica o una habitación después de alta del paciente) para dejar un área apta para una nueva cirugía o un nuevo internamiento.

En Áreas Críticas

Limpieza en Unidades Quirúrgicas, el área quirúrgica para la limpieza se clasifica en dos zonas.

- a. Zona limpia, que incluye quirófano, área de lavado quirúrgico, pasillo limpio.
- Zona sucia, que incluye la zona transfer (zona de intercambio entre el área negra y blanca, entrada de zona gris) y pasillo sucio.

Existirá un material de limpieza exclusivo para là zona limpia y otro exclusivo para la zona sucia. El personal será específico para esta área.



Procedimiento:

1). Limpieza diaria

Al principio y al final de la jornada se realizará limpieza del suelo en su totalidad y de todas las superficies horizontales, lámparas y mobiliario del quirófano y su posterior desinfección

Las paredes deben mantenerse limpias, por lo que deben limpiarse diariamente.



2) Limpieza entre intervenciones quirúrgicas.

Área quirúrgica.

- a. Cambio de bolsas de residuos según norma.
- b. Limpiar con paño en solución detergente las zonas cercanas al campo operatorio que se hayan utilizado en la operación, limpiar y desinfectar las manchas visibles en las paredes, silla, baldes de residuos, superficies próximas al campo
- Paredes: limpieza y desinfección de la zona contaminada si se producen derrames o salpicaduras
- Suelos: recogida de gasas, derrames, etc., barrido húmedo. e. Limpieza de piso con paños embebidos con desinfectante.
- Dejar secas las superficies.
- Retiro de todo material por la zona sucia.
- La limpieza y desinfección de: la camilla, mesas de instrumental, mesa de operaciones, lámpara cialítica, accesorios de la mesa, instrumentos, equipos médicos y superficies horizontales o repisas, son realizadas por el personal técnico de enfermería.





- a. Retirar los cepillos.
- b. Limpiar con paño el lavatorio y desinfectar griferías. c. Dejar secar
- c. No dejar superficies sucias.

3) Limpieza Terminal

- a. Se realizará al final de la programación quirtirgica a. Recojo de residuos.
- b. Trapeado húmedo del piso
- c. Limpiar todas las superficies tod el parc humedecido en solución detergente y luego pasar el desinfectante.
- d. Trapeado del área central del dilirotano por el método de doble balde.
- e. Dejar secar las superficies.
- f. Desinfectar los objetos y superficies con la concentración, tiempo de exposición y modo de empleo correspondiente, incluida la desinfección del aire.
- g. Dejar todo en orden.

4) Limpieza Semanal de paredes, techos y rejillas.

- a. Los techos y rejillas deben mantenerse higiénicamente limpios
- b. Las Paredes, techos y suelos deben mantenerse en perfecto estado.

En otras zonas críticas.

Limpieza diaria y siempre que se requiera

En área de aislamiento.

- Mantener el sistema de ventilación mientras se limpia, e vitar abrir puertas y ventanas El sistema de filtración debe tener filtros en buenas condiciones.
- Después de la limpieza, esperar para entrar en la habitación un tiempo, hasta que todas las superficies estén secas
- Semanalmente y siempre que las unidades queden vacías o un paciente infeccioso desocupe u n a habitación de aislamiento, se hará una limpieza y desinfección más meticulosa de pisos y superficies incluida la desinfección del aire y por vía aérea.
- Las paredes y los techos se mantendrán permanentemente limpios.
- 5. Los implementos de limpieza serán exclusivos de cada ambiente.

En áreas semicríticas y no críticas

- 1. Limpieza y desinfección diaria de suelos y superficies
- Esta limpieza será húmeda, mecánica, utilizando agua, detergente, y solución desinfectante, de ser necesario
- 3. Limpieza de puertas y ventanas.
- Limpieza diaria de servicios con agua y detergente y siempre que se requieran desinfección.
- 5. Mantener higiénicamente limpios paredes y techos.

Limpieza de Áreas Específicas

Limpieza de Oficinas y Auditorios.

Si están alfombradas, se puede utilizar una aspiradora. La limpieza de los pisos debe hacerse con agua y detergente o algún detergente aromatizante. Nunca con clorados.

Los pasillos pueden limpiarse con mopas que absorben polvo y pelusa encerar con máquina u otro procedimiento.

Términos de referencia del Servicio limpieza y desinfección del Hospital Santa Rosa por dos (02) años







Limpieza de Salas de Procedimientos, Tópicos Consultorios:

- En sala de procedimientos y tópicos limpiar y desinfectar pisos, paredes, ventanas, lavaderos y grifos entre cada procedimiento.
- 2. En consultorios la frecuencia de limpieza es por turnos.
- 3. En consultorios la frecuencia de limpieza de los pisos es cada vez que sea necesario. Las paredes y techos se limpian como mínimo semanalmente

Limpieza de Estaciones de Enfermería:

- Limpiar y desinfectar las superficies horizontales por lo menos dos veces por día, con una esponja limpia y exclusiva para ese sector.
- Estos sectores, de acuerdo al tipo de servicio y tarea que se realiza pueden requerir mayor atención. Entre cada preparación de medicación, la enfermera deberá observar que las mesas se encuentran visiblemente limpia y seca.
- Los recipientes de residuos sólidos deben tener tapa y deberán cambiarse las bolsas de los tachos hasta llenar las ¾ partes de su capacidad.
- Los recipientes de residuos sólidos deben permanecer limpios y desinfectados.

Limpieza de Salas de Parto, Emergencias:

La técnica de limpieza y desinfección es igual que la descrita en técnica de limpieza terminal, no obstante, se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 1. Las bolsas de los recipientes de residuos sólidos se cambian entre cada parto.
- 2. Los pisos se limpian entre cada procedimiento
- 3. Las paredes y techos deben permanecer limpias
- 4. No utilizar productos clorados para la limpieza de pisos, paredes y techos
- 5. Los lavamanos deben estar en perfectas condiciones de limpieza y uso.
- La frecuencia de la limpieza y desinfección de las camillas, mesas, dispensadores de soluciones, lámparas, etc. es entre cada cirugía menor o procedimiento y lo realiza el personal técnico de enfermería.

VOBO OF SALLO SARMACIA S

En Áreas no críticas

- a. Limpieza de Superficies: se debe realizar mediante normas básicas y con los elementos que sirven a este propósito, los cuales son:
 - 1. Un paño humedecido
 - 2. Barrido húmedo (con mopa)
 - Uso del doble balde: limpiar el suelo; después de proceder a la eliminación del polvo, con un trapeador humedecido.
 - Uso de guantes para limpieza de ambientes y servicios higiénicos (amarillo para ambientes, negro para residuos y lavado de mopas, rojo para inodoros)
 - Uso de paños para la limpieza de ambientes y servicios higiénicos (amarillo para paredes y rojo para inodoros)



Técnica del triple Balde

- Un balde contiene una solución de detergente con agua y el otro tiene agua limpia para enjuague; el balde rojo para el agua con detergente, el verde para desinfectante y el azul con agua limpia para el enjuague. Si utilizan otros colores rotular el balde.
- Puede usarse para la limpieza trapo de piso; y deben enjuagarse y exprimirse antes de ser sumergidos en la solución con detergente ya que su eficacia disminuye con la tierra y los microbios.
- 3. La solución de detergente y el agua deben ser renovadas tantas veces como sea necesario.
- 4. Los elementos usados para la limpieza deben estar limpios, desinfectados y en buen estado, sino deben descartarse. Estos elementos deben renovarse rutinariamente (ej. luego de limpiar 4 o 5 habitaciones) y luego de ser usados para limpiar manchas de sangre o áreas contaminadas como habitaciones de aislamiento, sala de partos, emergencias o quirófanos.



Términos de referencia del Servicio limpieza y desinfección del Hospital Santa Rosa por dos (02) años

- 5. Primero se debe utilizar el balde rojo que contiene agua limpia y detergente, para luego proceder a realizar el trapeado húmedo utilizando una mopa o trapeador y realizar la limpieza, luego se sumerge en el balde azul que contiene agua limpia y se realiza enjuague del trapeador y escurrido, para posteriormente nuevamente usar agua con detergente del balde rojo para otros ambientes.
- Sé deberá cambiar el agua lo más frecuentemente posible: cuando se agota el agua del balde rojo, y cuando el agua del balde azul este visiblemente sucia.
- El barrido húmedo se realizará recorriendo la estancia en zig- zag de arriba abajo, y siempre de adentro hacia fuera, no se debe pasar dos veces el mismo lugar.
- 8. Los trapos de piso, paños para limpieza deben ser higienizados y desinfectados luego de su uso de preferencia con agua caliente en solución detergente desinfectante y deben secarse.
- 9. Los corredores pueden ser limpiados con máquinas.
- 10. Las alfombras deben ser aspiradas.
- 11. Se recomienda el uso de aspiradoras con filtros HEPA (High Efficiency Particulate Absorbing) en áreas críticas para minimizar la dispersión de polvo y la potencial contaminación cruzada.

b. Limpieza de sanitarios

- Vaciar el recipiente de residuos, amarrando la bolsa para su traslado al almacenamiento intermedio o final.
- Limpiar con el paño en el orden siguiente: espejo, repisa, estante, pestillo de la puerta.
- Limpiar la grifería, lavatorio, ducha e inodoro.
- e Secal
- · Pasar paño en grifería, lavatorio, ducha e inodoro con desinfectante.
- Limpiar el suelo con doble balde, primero la habitación y después el servicio sanitario.

c. Limpieza de pisos, paredes y techos

- 1. Realizar arrastre o barrido húmedo con trapeador nunca con escoba o cepillo
- Limpiar con el método de doble balde, comenzando por el perímetro que está cercana al zócalo o a la pared.
- En los pasillos se limpiarán primero una mitad comenzando por el perímetro que está cercana al zócalo o a la pared.
- 4. La limpieza se realizará en el tumo de la mañana.
- 5. La limpieza en el mobiliario se debe efectuar con el paño húmedo, desde las zonas más altas a las más bajas, y de derecha a izquierda y viceversa.
- 6. Los materiales usados después de la limpieza deben ser limpiados, desinfectados y secados.
- La limpieza de paredes y techos no será rutinaria; solo sí existen manchas visibles, la frecuencia será dependiendo del área a limpiar y desinfectar semanalmente.
- 8. Se realizará de forma horizontal, de izquierda a derecha o viceversa y siempre de
- arriba abajo, pueden utilizarse métodos mecánicos como son las máquinas de lavado si se dispone de las mismas, principalmente para el adecuado lavado de pisos y con el fin de optimizar el proceso.

d. Limpieza de ascensores

La limpieza de ascensores se realizará con el método de doble balde, y con el paño, con una frecuencia diaria, tomando en cuenta el tráfico de personas y pacientes.

5.4 REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS TECNICAS Y/O SANITARIAS

- Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado según Resolución Ministerial Nº 372-2011/MINSA.
- Norma Técnica de Salud NTS N° 144 -MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", aprobada con Resolución Ministerial N° 1295- 2018/MINSA.









- Ley 30222 Ley que modifica la ley 29783 ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su reglamento D.S. N° 006-2014-TR que modifican el reglamento de la ley 29783 ley de Seguridad y Salud en el trabajo aprobado por D.S. N° 005-2012-TR.
- Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al COVID-19" y modificatorias".
- Plan de Manejo de Residuos Sólidos por Paciente Sospechoso de Infección por Coronavirus en el Hospital Santa Rosa
- Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos del Hospital Santa Rosa.
- Protocolos de limpieza y desinfección de superficies y ambientes hospitalarios.

5.5 REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

5.5.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Contar con una estructura técnica, administrativa y operativa adecuada que permita el desarrollo satisfactorio de los servicios otorgados precisando que la estructura administrativa deberá permitir la atención oportuna de la nómina del personal propuesto, tales como el pago oportuno de las remuneraciones o salarios y los beneficios sociales correspondientes, la atención oportuna de los requerimientos logísticos para la atención oportuna del servicio a contratar (equipos, materiales, implementos, productos, uniformes del personal, entre otros).



5.5.2. REQUISITOS DEL PERSONAL

a. Cantidad de Personal de Limpieza:

La empresa asignará la participación continua para el servicio en mención:

PERSONAL CLAVE



NRO	TRABAJADOR	CANT	OBSERVACIONES
1	SUPERVISOR	3	1 supervisor por cada turno de 8 horas De Lunes a Domingo incluido Feriado

OTRO PERSONAL



NRO	TRABAJADOR	CANT	OBSERVACIONES
1	JARDINERO	1	Jornada de 8 horas



Términos de referencia del Servicio limpieza y desinfección del Hospital Santa Rosa por dos (02) años

		Lunes a Sábado Turno Mañana. 34 operarios
	82	Turno Tarde. 31 operarios.
		Turno Noche 17 operarios
•		Total: 82 operarios.
OPERARIO DE LIMPIEZA		
		Domingo y Feriado. Turno Mañana. 20 operarios
	.55	Turno Tarde. 19 operarios.
	conse	Turno Noche 16 operarios Total: 55 operarios.



De Lunes a Sábado Turno Mañana

De 06:00 a 14:00 horas: 34 operarios de limpieza

De 06:00 a 14:00 horas: 01 jardinero De 06:00 a 14:00 horas: 01 supervisor

Total, de ejecutores del servicio: 36.

Turno Tarde

De 12:00 a 20:00 horas: De 14:00 a 22:00 horas:

31 operarios de limpieza. un (01) Supervisor.

Total, de ejecutores del servicio: 32

Turno Noche

De 22:00 a 06:00 horas:

17 operarios de limpieza

De 22:00 a 06:00 horas: 01 supervisor

Total de ejecutores del servicio 18..

86 trabajadores efectivos al día (Se verificará asistencia). Totalizando

De Domingo y Feriados

Turno Mañana

De 06:00 a 14:00 horas: De 06:00 a 14:00 horas: 20 operarios de limpieza.

un (1) Supervisor

Total, de ejecutores del servicio: 21

Turno Tarde

De 14:00 a 22:00 horas: 19 operarios de limpieza.

De 14:00 a 22:00 horas: Un (1) Supervisor.

Total, de ejecutores del servicio: 20

Términos de referencia del Servicio limpieza y desinfección del Hospital Santa Rosa por dos (02) años

Turno Noche

De 22:00 a 06:00 horas:

16 operarios de limpieza

De 22:00 a 06:00 horas:

Un (1) Supervisor

Total, de ejecutores del servicio: 17

58 trabajadores efectivos al día (Se verificará asistencia).

Se requiere de personal varón como mínimo:

Turno de mañana

12 operarios del total.

Turno de tarde Turno de noche 10 operarios del total. 6 operarios del total.

El contratista proveerá y mantendrá el número de personal conforme a los requerimientos del servicio, así como para cubrir los descansos, vacaciones, descansos médicos y ausencias imprevistas.

El personal operario permanecerá en el servicio asignado durante su jornada de trabajo. Solo podrá salir en caso de emergencia justificada y autorizada por el Supervisor.

Además, está terminantemente prohibido realizar actividades que no le corresponden. En caso de incumplimiento será sancionado. La asistencía y control diario del personal de limpieza y desinfección que se encuentre en los servicios asignadas está a cargo del personal de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y el Monitoreo inopinado de distribución de personal de limpieza en Hospital lo realiza la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental.

La distribución y cantidad de personal programado en cada turno deberá ser comunicado por escrito en forma mensual a los encargados de supervisar el servicio

La empresa presentara la lista del personal que ingresara a laborar, para cruzar información con la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento para ver si no hay personal que fue retirado por alguna ocurrencia.

b. Distribución del Personal de Limpieza:

a distribución del personal de limpieza de lunes a domingo incluido el feriado se detalla a continuación: Turno de Lunes a Sábado





10Bo



Servicios		Turnos	
Servicios	Mañana	Tarde	Noche
Sala de operaciones 1° Piso	2	1	1
Central de esterilización, Targa y Psicoprofilaxis	- 1	1	1
UCI Neonatología. 5° piso			To come
Intermedios Neonatología I. 5° piso	1	1	1
Intermedios Neonatología II. 3° piso	171 36 1		2/12/14
Medicina Pediátrica 2° Piso '.	1	1	1
Cirugía Pediátrica 2do piso	1	1	
Oncología, Cuerpo Médico	1	1	1
Lavandería, SSHH mantenimiento, calderos, pasadizos de mantenimiento y Boulevard.	1	1	
Servicios generales del 1° al 3° piso, SSHH mantenimiento, carpintería, Cámara de bombeo.			
Almacén general, almacén de farmacia, imprenta, jefatura de farmacia, Nutrición, área de soporte técnico, Bienestar de personal y capacitación. (7:00am a 03:00pm).	1		0
Anatomía Patológica, USMEN, Farmacotecnia, Mezclas Oncológicas, seguridad externa e interna, Unidad de Riesgos, carpa, quimioterapia, asistencia social y apoya a consultorios externos 1º piso	1	1	
Diagnóstico por imágenes.	1	1	
Laboratorio 1er y 2do	1	1	
Emergencia	2	2	2
UCI adultos 2° piso	1	1	1

Términos de referencia del Servicio limpieza y desinfección del Hospital Santa Rosa por dos (02) años

1 0 2 2 1 1 1 2 2 2 1 1 1 36 6	1 2 1 1 2 2 0 1 1 32	0 1 1 0 1 18
0 2 1 1 2 2 2 1 1	1 2 1 1 2 2	1 1 0
0 2 1 1 1 2 2 2	1 2 1 1 2 2	1 1
0 2 1 1 1 2	1 2 1 1 2	1
0 2 1 1 1	1 2 1 1	
0 2 1	1 2 1	0
0 2	1 2	0
0	1	0
		0
1	1	0
	1	
1		
1	0	
1	1	0
1	1	1
1	1	1
1	1	1
1	1	1
1	1	1
1	1	0
1	1	1
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1



VOBO

NOTA IMPORTANTE: para la distribución de lunes a sábado.

- 1. En el **Turno tarde:** El personal operario designado a archivos, <u>consultorios externos 1° y 2° piso y del Local Anexo</u> su horario de ingreso es a las 12:00pm (mediodía).
- 2. La distribución del personal de limpieza puede ser modificado por necesidad de servicio, previa coordinación con la Empresa, la Oficina de Epidemiología y Salud ambiental y con la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.



Turno Domingo y Feriados

Servicios		Turnos		
		Tarde	Noche	
Sala de operaciones 1° Piso	2	1		
Central de esterilización, Targa y Psicoprofilaxis	1	1		
UCI Neonatología. 5° piso	N. S.			
Intermedios Neonatología I. 5° piso	1	1	1	
Intermedios Neonatología II. 3° piso				
Medicina Pediátrica 2° Piso		1		
Cirugía pediátrica 2º Piso			1	
Oncología, cuerpo medico	1	1	1	
Lavandería, calderos, SSHH de mantenimiento pasadizos, Boulevard, cochera, Nutrición, referencia y contrareferencia, jefatura de enfermería, vestuarios de enfermería y técnicos, procesos del SIS.	1	1	0	
Anatomía Patología, USMEN, seguridad externa e interna, Unidad de Riesgos,				
Diagnóstico por imágenes				
Laboratorio	'	1	1	



Términos de referencia del Servicio limpieza y desinfección del Hospital Santa Rosa por dos (02) años

Total, General	58	Trabajad	ores
Total, por turno	21	20	17
Supervisores	1	1	1
Lunero de partes altas, papelero, limpiezas terminales, incluye la de archivos.	1	1	1
Evacuador y control de residuos Sólidos, Mortuorio	2	2	1
Sala de operaciones 5to. Piso	1	1	1
Sala de Partos 5° piso y ambientes del 6° piso	1	1	1
Gineco Obstetricia 4to. Piso y Dosis Unitaria	1	1	1
Ginecología 3er. Piso	1	1	1
Cirugía general 2º piso	1	1	1
Medicina General 2° piso Hemodiálisis	1	1	1
UCI adultos 3° piso		,	
UCI adultos 2° piso	1	1	1
Emergencia	2	2	2

 La distribución del personal de limpieza puede ser modificado por necesidad de servicio, previa coordinación con la Empresa, la Oficina de Epidemiología y Salud ambiental y con la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

El operario que realiza la limpieza en los Vestidores de enfermería y técnicos también realiza limpieza en Archivos los días Domingo.

El horario de trabajo del personal de limpieza, que programe la empresa, debe ser programado de tal manera que el personal no labore más de 48 horas semanales. En caso de horas extras, el personal no laborara más de 12 horas diarias.

4. El horario del operario de archivo es de 12:00 pm. a 8:00 pm.

El proveedor debe instalar un marcador electrónico (huella digital) para el registro diario de entrada y salida del personal que efectúa el servicio, que será instalado en el punto designado por la OSGyM. El marcador debe enlazarse a una computadora designada por la OSGyM al día siguiente de iniciado el servicio.

. Funciones y requisitos del personal

PERSONAL CLAVE

1) Supervisor: Funciones.

- Cumplir y hacer cumplir estrictamente las normas y disposiciones determinadas para cada puesto de trabaio.
- Coordinar con los directores y jefes de los departamentos, oficinas, servicios y unidades de los ambientes del Hospital el horario de limpieza.

Proporcionar diariamente dos copias de parte diario de asistencia, debidamente firmada por el supervisor de turno a la Oficina de Servicios Generales con copia a la Oficina de Epidemiología. Entregar materiales, insumos, implementos, equipos, maquinarias a los operarios.

Supervisar al personal de limpieza en el cumplimiento de los procedimientos establecidos de limpieza y desinfección.

- Atenderá cualquier reclamo inmediato que se presente por algún departamento, oficina, unidad y servicio.
- Ejecutar las acciones oportunas y/o correctivas ante cualquier eventualidad.
- Tres (3) años de experiencia mínima como supervisor en limpieza o equivalente en entidades de salud públicas o privadas, se acreditará en la suscripción del contrato
 - Coordinar y comunicar las acciones a ejecutarse con el personal de la Unidad de Salud Ambiental de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.

Conocer los términos de referencia del presente servicio.

Efectuar labores de control del personal de limpieza a su cargo para cubrir cualquier eventualidad. Contar con un equipo de comunicación de los operadores que hay en el Mercado Actual.

Dar cumplimiento al servicio de limpieza y desinfección en el Hospital Santa Rosa y Local Anexo detallado en el numeral 4.3 del presente documento.



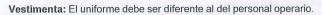
ERIO DE

JEFATURA



Requisitos:

- Ser mayor de edad, el cual se acredita con copia del DNI o Carnet de Extranjería, para la suscripción del contrato.
- Profesional, técnico con titulo a nombre de la nación y/o constancia de bachiller universitario en el área de salud ambiental y/o administrativo.
- Capacitaciones acreditadas por entidades autorizadas (presentar certificados no mayor a 6 meses de vigencia)
- Contar con certificado médico de buena salud física y mental, emitida por una Entidad Pública y/o Privada. Se acreditará en la suscripción del contrato.
- No tener antecedentes penales ni policiales. Certificado con una antigüedad no mayor a tres meses (Certiadulto o Certijoven según sea el caso). Serán presentados en Original para el perfeccionamiento del contrato.
- Presentar su carnet de vacunación contra la Hepatitis B o demostrar la vacunación con dosaje de Anticuerpos para el Antígeno de superficie de Virus de Hepatitis B, 4 dosis de vacuna Anticovid-19, vacuna contra el tétano (tres dosis) en los últimos 9 años o haber iniciado las vacunas en el último año cuyos periodos de vacunación se encuentren vigentes el cual se acreditará para la suscripción del contrato.
- Presentar copia simple su carnet de sanidad, para la suscripción del contrato.
- Capacitación en normas de bioseguridad y/o manejo de procedimiento de limpieza y/o maneja y/o tratamiento de residuos sólidos, se acreditará en la suscripción del contrato.
- Capacitación en manejo de extintores y evacuación en caso de sismos. Acreditado mediante certificado y/o constancias, se acreditará en la suscripción del contrato.



- ✓ Pantalón de vestir
- ✓ Camisa manga larga para invierno y corta para verano.
- ✓ Chaleco o casaca con logo de la empresa (Nuevo).
- ✓ Fotocheck de Identificación personal.
- Varón: Cabello corto, afeitado; Dama: Cabello corto o con moño, sin accesorios, sin maquillaje.

2) OPERARIO DE LIMPIEZA: Funciones y requisitos

- Realizar la limpieza y desinfección en los servicios designados y detallados en el presente documento.
- Estar correctamente aseados, uniformados, identificados con que incluye fotografía a color, con implemento de protección personal; guantes, mascarillas, botas en caso corresponda, gorras, calzado (no se admitirá sandalias ni calzado de tela). En cada uniforme debe estar visible la identificación de la empresa.
- El personal que maneje los residuos sólidos hospitalarios en el almacén final debe utilizar botas de jebe cuando sea necesario.

Cada personal operario contará con 02 uniformes (para invierno y verano) que consistirá en:

- ✓ Pantalón de tela drill
- ✓ Polo manga larga de algodón (invierno), Polo manga corta de tela de algodón (verano)
- ✓ Gorro de tela gruesa
- Zapato de seguridad con las siguientes características (zapatos de suela de polietileno, con planta aislante resistente a las perforaciones, resistente a los resbalones y con punta de baquelita y/o composite (No se admite zapato con punta de acero, ni dieléctrico).
- ✓ Varones: Cabello corto, afeitado; Damas: Cabello corto o con moño, sin accesorios, sin maquillaje.

Se aclara para los operarios que realizaran el transporte interno de residuos sólidos hospitalarios en el hospital deben contar además del uniforme con un mameluco de color claro de tela drill que será de uso exclusivo para tal fin.

Equipos de Protección personal:



RIO DE

FATURA



- ✓ Mameluco (considerar para el ingreso al área de mezclas oncológicas)
- ✓ Guantes de nitrilo (considerar para el ingreso al área de mezclas oncológicas)
- ✓ Mascarilla descartable (considerar para el ingreso al área de mezclas oncológicas)
- ✓ Guante quirúrgico descartable (considerar para el ingreso al área de mezclas oncológicas)
- ✓ Lentes de protección (considerar para el ingreso al área de mezclas oncológicas)
- ✓ Botas descartables (considerar para el ingreso al área de mezclas oncológicas)
 ✓ Respirados doble filtro para el recojo y transporte interno de residuos solidos
- Mascarilla N°95 (Hospitalización de medicina general, UCI, Emergencia, Consultorios Externos, PCT, sala de partos, sala de operaciones y áreas críticas). Para los demás ambientes mascarilla
- Para la preparación de las diluciones debe contar con respirador con filtro de carbón activad.
- ✓ Guantes industriales de jebe.
- Casco contra impacto cuando realice limpieza de ambientes de altura.
- ✓ Arnés cuando realice la limpieza de ambientes de altura.

Requisitos:

simple.

- Ser mayor de edad, el cual se acredita con copia del DNI o Carnet de Extranjería, para la suscripción del contrato.
- Estudios de primaria completa como mínimo, demostrar con certificados de estudios (Certiadulto o Certijoven según sea el caso), se acreditará en la suscripción del contrato.
- C Contar con certificado médico de buena salud física y mental, emitida por una Entidad Pública y/o Privada.
- No tener antecedentes penales ni policiales y certificados originales para la firma de contrato (Certiadulto o Certijoven según sea el caso).
- Tener al día su carnet de vacunación contra la Hepatitis B o demostrar la vacunación con dosaje de Anticuerpos para el Antígeno de superficie de Virus de Hepatitis B, vacuna contra el tétano (tres dosis) en los últimos 9 años o haber iniciado las vacunas en el último año cuyos periodos de vacunación se encuentren vigentes, vacuna de influenza y vacuna covid-19 4 dosis.
- Un (1) año de experiencia mínima como operario de limpieza o equivalente en entidades de salud públicas o privadas, se acreditará en la suscripción del contrato.
- Referencias domiciliarias verificadas por el Postor (acreditado por la empresa).
- Capacitación en normas de bioseguridad y/o manejo de procedimientos de limpieza y/o manejo y/o tratamiento de Residuos Sólidos, se acreditará en la suscripción del contrato.
- Capacitación en manejo de extintores y evacuación en caso de sismos. Acreditado mediante certificado y/o constancias, se acreditará en la suscripción del contrato.
- Deberá contar con SCTR vigente.

La Empresa que obtenga la buena pro está obligada a cumplir y desarrollar lo solicitado en el presente servicio. Teniendo en cuenta que la capacitación continua y reciente al personal asignado al servicio lo realizaran en forma mensual entregando su plan de capacitación y las respectivas evaluaciones de capacitación del personal de limpieza a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.

PROHIBICIONES

La Empresa que obtenga la buena pro prohibirá a su personal lo siguiente:

- De realizar actividades sociales, comercialización de productos (comida, ropa, cosméticos, etc.) dentro del Hospital.
- Los operarios de limpieza deben ser informados, bajo responsabilidad de la empresa, que deben guardar reserva de lo que vean y oigan por tratarse de una Institución que maneja diagnósticos e información reservada. En caso el operario advierta algo que a su juicio amerite un comentario, lo efectuará ante su supervisor y éste evaluará si lo comunica al Hospital.
- 3. El personal de limpieza no cumplirá funciones de mensajería escrita o verbal, en ningún caso efectuará labor del personal de la institución, bajo sanción al operario, tales como trámite documentario institucional, tocar ropa contaminada (mucho menos aún su traslado), velador, biombo, accesorios de cama traumatológica.
- 4. El personal de limpieza no desarrollará familiaridad con el personal de la Institución.









- El personal de limpieza deberá consumir sus alimentos en áreas destinadas para tal fin por el contratista.
- 6. El personal de limpieza debe evitar trasladarse a las áreas no asignadas.
- 7. El personal de limpieza durante la jornada laboral no debe tener anillos, cadenas, reloj, pulsera, aretes colgantes, debe estar sin maquillaje, uñas cortas y sin pintar, no está permitido el uso de uñas postizas, sin piercing en la cara o lugares visibles.
- El personal de limpieza no debe realizar uso de celulares durante la jornada laboral, salvo en caso de emergencia.

En caso de no cumplirse, faculta al Hospital a iniciar las acciones legales pertinentes.

3) JARDINERO:

Deben estar correctamente aseado, uniformado, identificados con fotocheck que incluye fotografía a color, con implemento de protección personal; guantes, mascarillas, botas en caso de ser necesario, gorras, calzado (no se admitirá sandalias ni calzado de tela). En cada uniforme debe estar visible la identificación de la empresa.

El personal jardinero contará con 02 uniformes (por cada estación) que consistirá en:

- ✓ Pantalón de tela drill color verde
- ✓ Polo manga larga de algodón (invierno), Polo manga corta de tela de algodón (verano).
- ✓ Gorro de tela gruesa con cortaviento.
- ✓ Zapato de seguridad de suela de polietileno, con planta antideslizante resistente a las perforaciones, resistente a los resbalones y con punta de baquelita y/o composite (No se admite zapato con punta de acero, ni dieléctrico).
- Varones: Cabello corto, afeitado; Damas: Cabello corto o con moño, sin accesorios, sin maquillaje.

Requisitos:

- Ser mayor de edad, el cual se acredita con copia del DNI o Carnet de Extranjería, para la suscripción del contrato.
- Mínimo primaria completa, demostrar con Certiadulto o Certijoven (según sea el caso) de estudios, se acreditará en la suscripción del contrato.
- Contar con certificado médico de buena salud física y mental, emitida por una Entidad Pública y/o Privada.
- No tener antecedentes penales ni policiales y Certificado con una antigüedad no mayor a tres meses (Certiadulto o Certijoven según sea el caso). Serán presentados en Original para el perfeccionamiento del contrato.
- Tener al día su carnet de vacunación contra la Hepatitis B o demostrar la vacunación con dosaje de Anticuerpos para el Antígeno de superficie de Virus de Hepatitis B, vacuna contra el tétano (tres dosis) en los últimos 9 años o haber iniciado las vacunas en el último año cuyos periodos de vacunación se encuentren vigentes, vacuna de influenza y vacuna covid-19 (4 dosis.)
- Un (1) años de experiencia mínima como Jardinero en entidades públicas o privadas.
 Acreditados con certificados o constancias de trabajo (Certiadulto o Certijoven según sea el caso), se acreditará en la suscripción del contrato.
- Referencias domiciliarias verificadas por el Postor (acreditado por la empresa).
- Tener conocimiento en el mantenimiento y buena conservación de las áreas verdes.
- Tener conocimiento y distinguir los tipos de variedades de plantas que se utiliza en los jardines, así como las medidas necesarias para su mantenimiento.
- Capacitación en Jardinería Ornamental, Manejo de Plagas, Podado, características de suelo, Técnicas de reproducción Vegetal y Manejo de residuos Sólidos. Acreditado mediante certificado y/o constancias.
- Deberá contar con SCTR vigente.

El personal (supervisor, jardinero y/o operarios) que sean cambiados deberán presentar los mismos requisitos establecidos en los presentes ítems a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, con 05 días calendarios de anticipación.

OTRO PERSONAL

Términos de referencia del Servicio limpieza y desinfección del Hospital Santa Rosa por dos (02) años



4) Del personal de trabajos de altura:

Deben tener capacitación en trabajo de altura. Los 04 trabajadores contarán con uniforme de la empresa, con equipos de protección personal como: Casco con barbiquejo, mascarilla, guantes descartables, lentes de protección, zapatos de seguridad; arnés de seguridad, cuerdas de sujeción (líneas de vida) dotados por la empresa. Su trabajo será coordinado con la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento (otorga el permiso respectivo) y supervisado por personal de la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental.

Los requisitos son los mismos que del personal de limpieza operario

5) De las Rotaciones:

Rotación interna restringida en Servicios Críticos y Semicríticos.

El personal asignado al inicio del contrato será el mismo durante la vigencia del mismo, salvo motivos de fuerza mayor, como enfermedades, vacaciones, entre otros y que necesariamente deberán ser comunicados a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental para la correspondiente autorización escrita. El personal designado a suplir/reten a los operarios titulares durante su descanso deberá estar igualmente capacitado, bajo responsabilidad de la empresa y deberá consignarse estos cambios o remplazos previamente en el plan de trabajo presentado al inicio de las actividades de la empresa. El desplazamiento/rotación interna en estos servicios está prohibida y es motivo de aplicación de penalidad.

5.5.3 MATERIALES, INSUMOS, IMPLEMENTOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS

EL CONTRATISTA, empleará maquinaria y equipo para uso exclusivo del servicio, así como Lustradoras Industriales, Lavadoras industriales de piso, Aspiradoras Industriales, Lava Alfombras y otros, los mismos que deberán estar en perfectas condiciones de operatividad para su uso. Los equipos o máquinas no deben tener una antigüedad mayor a 02 años lo cual demostrara con la Factura y Guía respectiva.

Durante el servicio de malograrse un equipo o material es de entera responsabilidad de la empresa su arreglo o cambio.

Los carritos multiusos, aspiradoras, lustradoras, pulidoras, lava alfombras, Precinto de seguridad para personal que limpia vidrios, azoteas, aleros y exteriores, otros equipos. Todas las máquinas estarán en óptimo estado, poniendo especial cuidado en cables y escobillas de lustradoras, la determinación de los mismos se efectuará según las necesidades de la entidad teniendo en cuenta, la proporcionalidad, congruencia y coherencia con el servicio que es materia

de contratación.

El Personal de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento verificará la cantidad de materiales, implementos e insumos que ingresarán, los mismos que se deben ajustar al contrato. Para lo cual la empresa comunicará por escrito a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental y Departamento de Farmacia 02 días antes de la fecha de ingreso, lo cual deberá hacerse de lunes a viernes de 8:00am a 12:00m, exclusivamente.

El personal de la Unidad de Salud Ambiental perteneciente a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental verificará la calidad de materiales, implementos, materiales e insumos que no sean desinfectantes durante el ingreso, por lo que la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento comunicará la fecha de ingreso a esta área.

Personal de Farmacotecnia perteneciente al Departamento de Farmacia verificará la calidad y cantidad de los desinfectantes y materiales que se requieren para las diluciones, con la documentación técnica según corresponde (Registro sanitario, ficha técnica, hoja de seguridad, especificaciones técnicas y otras que se requiera) durante el ingreso, previa verificación de la cantidad por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

Los Equipos y maquinarias (ingresarán al día siguiente de la firma del contrato. Equipos y maquinarias que ingresan 1 sola vez durante el contrato.

El Ingreso de todos los Materiales, Accesorios, Insumos y Equipos, Indumentaria, EPPs, requeridos en los presentes Términos de Referencia deberán ingresar el 1er. Día de ejecución del contrato caso contrario se aplicará las Penalidades Establecidas.

Términos de referencia del Servicio limpieza y desinfección del Hospital Santa Rosa por dos (02) años









Cuadro N° 01: Equipos y maquinarias que ingresan a la firma del contrato.

N	Características	Unidad	Cant	Anotaciones
1	Lustradoras industriales	Unidad	15	2 años de antigüedad
2	Escobilla de Lavar Circular de material NYLON	Unidad	25	Operativos
3	Escobilla de Lavar Circular de material de Cerda Vegetal	Unidad	25	Operativos
4	Pads Color Rojo	Unidad	15	Operativos
5	Pads Color Negro	Unidad	4	Operativos
6	Pads Color Verde	Unidad	6	Operativos
7	Porta Pads	Unidad	8	Operativos
8	Aspiradoras industriales de agua y polvo c/filtro HEPPA de 12 litros.	Unidad	4	2 años de antigüedad
9	Equipo de lava alfombras	Unidad	1	En buen estado y operativa
10	Contenedor de 240 litros con tapa y ruedas de color rojo, con el rotulo adherido de residuos biocontaminados y el símbolo de bioseguridad. Características: material de polietileno de alta densidad, lavable, superficies internas lisas, con bordes romos. Forma: variable.	Unidad	12	Operativos
11	Contenedor de 240 litros con tapa y ruedas de color amarillo, con el rotulo adherido de residuos peligrosos o especiales y el símbolo de bioseguridad. Características: material de polietileno de alta densidad, lavable, superficies internas lisas, con bordes romos. Forma: variable.	Unidad	1	Operativos
12	Contenedor de 240 litros con tapa y ruedas de color plomo, con el rotulo adherido de residuos comunes y el símbolo de residuos comunes. Características: material de polietileno de alta densidad, lavable, superficies internas lisas, con bordes romos. Forma: variable.	Unidad	3	Operativos
13	Contenedor de 1000 litros con tapa y ruedas de color negro, con el rotulo adherido de residuos comunes y el símbolo de residuos comunes Inorgánicos HSR. Características: material de polietileno de alta densidad, lavable, superficies internas lisas, con bordes romos. Forma: variable.	Unidad	2	Operativos
14	Contenedor de 240 litros con tapa y ruedas de color azul, con el rotulo adherido de residuos comunes y el símbolo de residuos comunes Inorgánicos Nutrición. Características: material de polietileno de alta densidad, lavable, superficies internas lisas, con bordes romos. Forma: variable.	Unidad	2	Operativos
15	Contenedor de 240 litros con tapa y ruedas de color marrón, con el rotulo adherido de residuos comunes orgánicos y el símbolo de residuos comunes orgánicos. Características: material de polietileno de alta densidad, lavable, superficies internas lisas, con bordes romos. Forma: variable.	Unidad	4	Operativos

Términos de referencia del Servicio limpieza y desinfección del Hospital Santa Rosa por dos (02) años

	Contenedor de 240 litros con tapa y ruedas	a carrenti		
16	de color Verde, con el rotulo adherido de residuos comunes y el símbolo de residuos comunes de jardinería. Características: material de polietileno de alta densidad, lavable, superficies internas lisas, con bordes romos. Forma: variable.	Unidad	1	Operativos
17	Contenedor de 240 litros con tapa y ruedas de color Blanco, características: material de polietileno de alta densidad, lavable, superficies internas lisas, con bordes romos. Forma: variable.	Unidad	1	Operativos
18	Bidones con tapa de 150 litros de capacidad, que indique la medida, con rotulado adherido: Con el nombre de la Solución desinfectante, con nombre del detergente neutro.	Unidad	5	Operativos, de material rígido resistente.
19	Letreros de señalización en material de polietileno articulable de 2 piezas, color amarillo	Unidad	50	buen estado y operativo
20	Coche multiusos de transporte de materiales e implementos de limpieza	Unidad	10	buen estado y Operativos
21	Juegos de arnés de seguridad	Unidad	1	buen estado y operativo, previa comunicación
22	Equipos de protección personal (cascos, lentes, tapones de oído, mascarilla doble vía, guantes, mandilón impermeable donde se requiera, botas de seguridad), son para eventos de contingencia que deberán ser utilizado en caso sea necesario por los operarios.	Unidad	1	buen estado y operativo, previa comunicación.
23	Escalera tijera de 8 pasos de madera.	unidad	10	buen estado y operativo
24	Líneas de vida de 100 metros, de 3/4 de espesor de material nylon	Unidad	1	buen estado y Operativos
25	Manguera de riego 100 metros, con rosca.	unidad	1	buen estado y Operativos
26	Manguera de riego 25 metros, con rosca.	unidad	2	buen estado y Operativos
27	Materiales y equipos completos para jardinería: - Lampa recta (lampa derecha) - Lampa recta pequeña (brazo corto) - Trinche - Zapapico Escoba metálica Rastrillo Tijera de poda para corte de arbustos Tijera pico de loro para corte de tallos Tijera pico de loro para altura Espátula de jardinería recta ancha - Espátula de jardinería recta angosta - Desbrozadora (motoguadaña) límite mínimo 1,5 kW y 35 cm3 con combustible (gasolina y aceite de dos tiempos y cordel)	Unidad	• 1	Una unidad de cada uno de los materiales, buen estado y operativo.
28	Pulverizador manual de 8 litros de capacidad y a presión	Unidad	3	buen estado y operativo
29	Recipientes medidores de capacidad de 1 litro, graduadas por cada 100 ml	Unidad	5	Material Polietileno



30	Recipientes medidores de capacidad de 250 ml, graduadas por cada 10 ml	Unidad	5	Material Polietileno
31	Raqueta mata mosca eléctrica recargable	Unidad	3	buen estado y operativo
32	Ganchos autoadhesivos para colgar paños de microfibra	Unidad	100	Material Polietileno
33	Recipientes con tapa media luna de 53 litros color plomo o claro con rotulado: residuos comunes	Unidad	50,único ingreso	Operativos

Los equipos y máquinas de limpieza, que empleará la empresa serán de uso exclusivo del servicio, así como lustradoras industriales, lavadoras de piso, aspiradoras industriales, lava alfombras y otros, los mismos que deben estar en perfectas condiciones de operatividad para su uso y deberán ser nuevas en el caso de las lustradoras y aspiradoras y en el caso de los equipos la antigüedad no será mayor de 02 años lo cual se demostrará con las guías y facturas. Asimismo, de haber fallas en los equipos y accesorios el contratista se compromete a reemplazar en un plazo no mayor a 2 días.

Los equipos asignados a la entidad, quien cubre el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos estarán a cargo del contratista.

Como contingencia en época de invierno la empresa debe otorgar EPP adicionales como por ejemplo poncho impermeable para agua (10 unidades) y botas de jebe (10 pares) y/o en cantidad suficiente para todo el personal de limpieza que sea afectado.

De igual manera la empresa contratista proveerá de productos químicos para el control y eliminación de vectores (moscas) en el periodo que se presenten, el cual estará contemplado en su plan de contingencia

Los materiales detallados en el cuadro N° 01 de los siguientes ítems quedan como suministro el N° 4, 5, 6, 7, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 al culminar el servicio.

De los materiales, implementos e insumos de limpieza y desinfección

El contratista proveerá los materiales, implementos e insumos de limpieza y desinfección.

La determinación de los mismos se efectuará según las necesidades de la entidad teniendo en cuenta, la proporcionalidad, seguridad, congruencia y coherencia con el servicio que es materia de contratación.

Líquidos limpiadores y desengrasantes, limpiadores de polvo, removedores de sarro, pulidores de metal, cera líquida (sin olor), desinfectantes con aromas suaves, desodorizantes de ambiente (suave para áreas administrativas, fuerte para baños), detergentes, lejía, pastillas para tanques de inodoros, bolsas rojas, negras y amarillas de diverso tamaño al mes, entre otros insumos y materiales detallados en el siguiente cuadro. Escobillas de plástico con agarrador para lavar ropa, hisopos con base para inodoros y retretes, desatoradores líquidos y de jebe, botador de agua, paños microfibra, cuñas o espátulas, recogedores de polietileno, entre otros.

Materiales, implementos e insumos que ingresen de forma mensual.

N°	Características	Unidad	Cant	Anotaciones
1	Balde de 15 litros, color rojo	Unidad	40, semestral	Que indique la medida
2	Balde de 15 litros, color azul	Unidad	40, semestral	en el interior
3	Balde de 15 litros, color verde	Unidad	40, semestral	en ei menoi
4	Recogedor color verde	Unidad	15, semestral	
5	Recogedor color amarillo	Unidad	15, semestral	
6	Recogedor color rojo	Unidad	7, semestral	
7	Recogedor color azul	Unidad	15, semestral	
8	Desatorador de jebe	Unidad	10, semestral	
9	Hisopo con base	Unidad	15 trimestral	
10	Soporte de mechon color azul i	Unidad	40 semestral	Material plástico
11	Soporte de mechon color verde	Unidad	30 semestral	Material plástico



VOBO

12	Soporte de mechon color amarillo	Unidad	30, semestral	Material plástico
13	Soporte de mechon color rojo	Unidad	30, semestral	Material plástico
14	Soporte de mechon color azul ii	Unidad	30, semestral	Material plástico
15	Escobilla de mano de nylon con agarrador	Unidad	30 trimestral	El color mensu varia(verde, az amarillo, y rojo)
16	Soporte de mop de luna color azul	Unidad	7 semestral	Material plástico Bastón de plástico co base metálica circula
17	Soporte de mop de luna color amarillo	Unidad	6 semestral	Material plástico con bastón de plástico con base metálica circula
18	Erizo con extensión	Unidad	1 trimestral	
19	Escobillon baldeador de 30 cm	Unidad	1 trimestral	Material plástico
20	Espatulas 4 pulgadas	Unidad	7, trimestral	
21	Delantal de plastico grueso	Unidad	1, semestral	
22	Lente protector	Unidad	75, semestral	
23	Pulverizador de plastico de 1 lt.	Unidad	100 trimestral	Que indique la medio
24	Recipiente para colocar el detergente color claro 1 lt	Nidad	50 semestral	Que indique la medio
25	Hipoclorito de sodio al 7.5%	Galon	300 mensual	Presentación de galón
26	Trapo blanco	Kilo	400 mensual	
27	Esponja verde	Unidad	100 mensual	Electrical transfer
28	Detergente alcalino de uso hospitalario	Kilo	270 mensual	
29	Desinfectante germicida concentrado	Galon	09 mensual	Aroma manzana
30	Cera acrilica liquida	Galon	18 mensual	Sin olor
31	Cera en pasta negra	Galon	1 mensual	Sin olor
32	Cera en pasta roja	Galon	5 mensual	Sin olor
33	Ambientador liquido (aroma bouquet)	Galon	10 mensual	
34	Aroma spray	Frasco	15 mensual	
35	Limpia metal	Unidad	2 mensual	
36	Removedor de sarro	Galon	21 mensual	
37	Desinfectante sal de aminas terciarias mas amonio cuaternario de quinta generación	Litros	10 mensual	r in in the second second
38	Desinfectante de sal de guanina mas amonio cuaternario de cuarta generación	Litro	4 mensual	Mínimo de cuart generación, que se para diluir
39	Guantes de jebe industriales color azul	Unidad	85 mensual	
40	Guantes de jebe industriales amarillo	Unidad	85 mensual	
41	Guantes de jebe industriales rojo	Unidad	85 mensual	
42	Guantes de jebe industriales anaranjado	Unidad	85 mensual	
43	Guantes de jebe industriales negro	Unidad	85 mensual	
44	Guantes descartables	Caja/100uni dades	18 mensual	of the state of the con-
45	Repuesto de mechon de algodón blanco con cintillo azul	Unidad	200 mensual	ur in jo vojukata
46	Repuesto de mechon de algodón amarillo	Unidad	60 mensual	
47	Repuesto de mechon de algodón rojo	Unidad	60 mensual	
48	Repuesto de mechon de algodón verde	Unidad	60 mensual	
49	Mop de luna color blanco	Unidad	30 mensual	malian man man
50	Mop de luna color amarillo	Unidad	10 mensual	
51	Trapeador de microfibra de color azul el borde	Unidad	30 mensual	
52	Trapeador de microfibra de color amarillo el borde	Unidad	30 mensual	
53	Trapeador de microfibra de color verde el borde	Unidad	30 mensual	O 17 agr , 5 p
54	Trapeador de microfibra de color rojo el borde	Unidad	30 mensual	
55	Paño microfibra color azul	Unidad	85 mensual	
56	Paño microfibra color verde	Unidad	85 mensual	
57	Paño microfibra color rojo	Unidad	85 mensual	
58	Paño microfibra color anaranjado	Unidad		









Términos de referencia del Servicio limpieza y desinfección del Hospital Santa Rosa por dos (02) años

Unidad

59 Paño microfibra color amarillo

85 mensual

60	Paños absorbente descartable	Rollo y/o	15 mensual	
04	Silicona cristal	paquete Galon	1 trimestral	
61	Brillo madera (lustra muebles)	Frasco	3 mensual	Circa Santa Anna Anna Anna Anna Anna Anna Anna
62	Limpiador Icd	Unidad	3 mensual	
63	Pulidor con detergente (bolsa x 500gr)	Kilo	3 mensual	
64		Litro	5 mensual	
65	Desatorador liquido	Unidad	60 mensual	
66	Respirador nº 95 Respirador de dos filtros o equivalente (mascara y dos filtros equivale a una unidad)	Unidad	15 trimestral	Trimestral ingreso de 15 pares de filtros. Er caso cambio de operario ingresa la unidad
00	14 - 21 - 05	Unidad	250 mensual	unidad
68	Mascarilla kn 95			
69	Mameluco descartable	Ünidad	60, mensual	
70	Scrap de dos piezas descartable	Unidad	60, mensual	
71	Mandiles descartables	Unidad	840, mensual	
72	Botas descartables	Caja/100	02 mensual	
73	Pastillas deodorizantes para baño	Unidad	100 mensual	
74	Mascarilla quirúrgicas	Caja de 50 unidades	16 mensual	
75	Alcohol de 70 grados	Litros	220 mensual	
76	Detergente neutral	Galon	2 mensual	
77	Base t para trapeador de yute color azul	Unidad	30, semestral	Material plástico
78	Base t para trapeador de yute color amarillo	Unidad	30, semestral	Material plástico
79	Base t para trapeador de yute color verde	Unidad	30, semestral	Material plástico
80	Base t para trapeador de yute color verde	Unidad	30, semestral	Material plástico
81	Pastillas para tanque de inodoro	Unidad	70 mensual	Waterial plactice
82	Bolsa de polietileno de 260lt. Rojo x 100 und de 72.6 micras	Pqte	12 mensual	
83	Bolsas de polietileno de 140 lt. Rojo x 100 und de 72.6 micras	Pqte	15 mensual	
84	Bolsa de polietileno de 75 lt. Rojo x 100 und de 50.8 micras	Pqte	250 mensual	
85	Bolsa de polietileno de 50 lt. Rojo x 100 und de 50.8 micras	Pqte	160 mensual	- ye then by entering to
86	Bolsa de polietileno de 140lt. Negro x 100 und de 72.6 micras	Pqte	6 mensual	
87	Bolsa de polietileno de 75 lt. Negro x 100 und de 50.8 micras	Pqte	130 mensual	
88	Bolsa de polietileno de 50 lt. Negro x 100 und de 50.8 micras	Pqte	190 mensual	F F #24 L 6. PF 4 L C
89	Bolsa de polietileno de 260lt. Negra x 100 und de 72.6 micras	Pqte	6 mensual	
90	Bolsa de polietileno de 75 lt. Amarillo x 100 und de 50.8 micras	Pqte	5 mensual	
91	Bolsa de polietileno de 50 lt. Amarillo x 100 und de 50.8 micras	Pqte	6 mensual	in the street of the fill
92	Guantes de nitrilo	Caja/100	2 mensual	
93	Gorros descartables c/elástico	Caja/100	8 mensual	
94	Limpia vidrio	Galon	3 mensual	
95	Puliton	Kilos	7 mensual	
96	Cera en pasta neutral	Galon	3 mensual	
97	Sellador para piso vinil	Galon	3 semestral	
98	Brillo para mayólicas	Galon	3 semestral	



Los Materiales, implementos e Insumos (ingresarán mensualmente, como mínimo 02 días antes del inicio del siguiente mes) dentro del horarios de 8:00 a 13.00 horas. Los Materiales, implementos e Insumos ingresados mensualmente, trimestralmente y semestral según el cuadro precedente durante el periodo de contratación y sus remanentes desde el inicio del servicio la entidad se harán cargo de la cautela, entrega y distribución de los materiales, implementos, insumos y accesorios necesarios para su uso diario. Estas salidas serán registradas en un kardex que será

Términos de referencia del Servicio limpieza y desinfección del Hospital Santa Rosa por dos (02) años

registrado por un trabajador de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Santa Rosa

5.5.4 DE LA CALIDAD DEL INSUMO Y PRODUCTOS DESINFECTANTES

Durante la vigencia del contrato, el Hospital a través del personal de Farmacotecnia del Departamento de Farmacia verificará la calidad y cantidad de los productos desinfectantes los cuales deben estar perfectamente sellados, con rotulo del fabricante donde indica el registro sanitario, lote, concentración del desinfectante, la fecha de producción y vencimiento. De igual manera el personal realizara la codificación de los desinfectantes.

La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, verificara la cantidad de los materiales, insumos, implementos, equipos y maquinarias.

La Unidad de Salud Ambiental perteneciente a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambienta, verificara la calidad de los materiales, insumos, implementos, equipos y, con los siguiente s documentos técnicos:

- Especificaciones técnicas de cada producto.
- Metodología y procedimiento de uso.
- Hojas de seguridad, Registro Sanitario o Autorización Sanitaria.

Cada una de estas verificaciones serán registradas en Actas que obligatoriamente deberán ser firmadas por el Supervisor de Turno del Contratista, en caso de negarse a firmar, las actas suscritas por el Personal de la entidad contratante tendrán efecto legal aún sin la firma del supervisor del contratista.

La empresa presentará los Documentos Técnicos a las oficinas y departamento según corresponda. Así mismo todos los productos e insumos para la limpieza deben estar sellados y deben tener autorización sanitaria, registro industrial, lote, fecha de producción y vencimiento del fabricante, caso contrario serán rechazadas y no se considerará su ingreso a la entidad, este hecho será registrado

Toda Acta de Supervisión de los Órganos de la Entidad tendrán el carácter de notificación de la misma al ser suscrito por el Supervisor, y el plazo para la subsanación de dichas observaciones será de 24 horas a partir de su expedición.

Es preciso indicar que los recipientes de las soluciones desinfectantes en el almacén de limpieza puedan taparse, protegerlos de la luz y de las fuentes de calor.

Como norma general las soluciones desinfectantes no deben volver a utilizarse de un día para otro. Por lo que las soluciones/diluciones se prepararan para su uso exclusivo en cada turno. Los recipientes deben estar siempre limpios para evitar que la solución se contamine.

La supervisión de la dilución de los desinfectantes estará a cargo del Departamento de Farmacia, quien presenta un informe mensual a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica.

6.1 MEDIDAS DE CONTROL 6.6.1 ÁREAS QUE SUPERVISAN

La Empresa que brinde el servicio de Limpieza junto con la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y el Departamento de Farmacia deberá monitorizar y supervisar las actividades del personal según corresponda para el cumplimiento de los objetivos del presente, así como los objetivos específicos propios de la Institución

Términos de referencia del Servicio limpieza y desinfección del Hospital Santa Rosa por dos (02) años









La Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento realizará lo siguiente:

- Registro de control de asistencia diaria del personal de limpieza destacado al Hospital.
- Verificación y monitoreo de que los operarios se encuentren en las áreas y/o servicios asignados utilizando la hoja de control diario. Una copia debe ser entregada a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, cuando lo requiera.
- Verificación y control de la cantidad de materiales, insumos, implementos ingresados en forma mensual y contrastar la cantidad de lo ingresado con lo establecido en el presente documento.
- Registro y verificación de la cantidad de materiales, insumos, implementos gastados en forma diaria, en forma mensual.
- Verificación de que el personal de limpieza asignado al Hospital cuente con SCTR de Salud y Pensión en forma mensual, de igual manera el SCTR deberá enviar una copia a la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo perteneciente a la Oficina de Recursos Humanos.
- Evaluar el Consolidado de conformidad de los Jefes de departamentos, oficinas, servicios y unidades (según el anexo N° 01)

La Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental realizará lo siguiente:

- 1. Monitoreo y Supervisión del cumplimiento de los procedimientos, procesos de limpieza y desinfección de ambientes, haciendo cumplir los procedimientos establecidos en la Guía Técnica de procedimientos de limpieza y desinfección de ambientes en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo" aprobado con la Resolución Ministerial Nº 372-2011/MINSA ", así mismo la y es de aplicación obligatoria en el Hospital Santa Rosa y Local Anexo. Así mismo la Norma Técnica de Salud NTS Nº 144 -MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", aprobada con Resolución Ministerial Nº
- Supervisión y uso adecuado de los Equipos de Protección Personal de los operarios.
- Monitoreo de la Distribución y presencia del personal (operarios) de limpieza titular designado en las áreas del Hospital, será realizado por personal de la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental y se informará a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y a la Oficina de
- 4. Supervisión de la calidad de los materiales, implementos, insumos y equipos.

El Departamento de Farmacia tendrá las siguientes funciones:

- Supervisión de la cantidad y calidad de los desinfectantes.
- Monitoreo y supervisión de la dilución de los desinfectantes para la desinfección de superficies. La Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá las siguientes funciones:

La Unidad de seguridad y salud en el trabajo tendrá las siguientes funciones:

- Monitoreo y supervisión del cumplimiento del aislamiento de los trabajadores con diagnóstico de infección por COVID-19. ·
- Recepción de los informes mensuales de la toma de pruebas rápidas los trabajadores de limpieza.
- Recepción de los informes y seguimiento de los accidentes laborales de los trabajadores de limpieza ocurridos en las instalaciones del Hospital.

6.6.2 ÁREAS QUE COORDINAN CON EL PROVEEDOR

La Empresa que brinde el servicio de Limpieza y desinfección al Hospital Santa Rosa realizara las coordinaciones con la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, con la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, con el Departamento de Farmacia y con la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda las actividades a realizar.

De igual manera el supervisor designado al Hospital Santa Rosa de la empresa contratista será quien coordine con las jefaturas de las Oficinas, Departamentos, Servicios y Unidades la programación de la limpieza y desinfección a fin de evitar interferencias en las labores del personal del Hospital.

6.6.3 LA EMPRESA PRESENTARA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

Términos de referencia del Servicio limpieza y desinfección del Hospital Santa Rosa por dos (02) años

a) Documentos a presentar y monitorear su cumplimiento:





Documentos que se presentaran para la firma del contrato.

- Plan de contingencia a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y a la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental.
- Plan de capacitación del personal de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 29783 a la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental.
- Manual de procedimiento de limpieza y desinfección de cada área según la Guía de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de los Ambientes del Hospital Santa Rosa y Local Anexo a la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental.

6.6.4 ÁREAS QUE BRINDARAN LA CONFORMIDAD

 a) Documentos a presentar de forma mensual a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental y al Departamento de Farmacia.

Los primeros 05 días hábiles del siguiente mes se presentarán los documentos del mes anterior laborado. Los documentos serán presentados por el ingeniero que está a cargo de la parte técnica y el supervisor de limpieza de la Empresa.

Los documentos son:

A la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental:

- Informe mensual del avance de cumplimiento del plan de capacitación con los registros de asistencia y fotos. Opcional puede presentar otras evidencias de capacitación.
- Copia del registro de entrega de los equipos de protección personal a sus trabajadores designados al Hospital, de forma mensual.

A la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento:

- Registro de asistencia diaria distribuida en el Hospital Santa Rosa según modelo del Anexo Nº 02.
- Presentar de forma impreso el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente expedido por una compañía aseguradora de trabajo de alto riesgo del personal de limpieza (operarios, supervisores y personal de altura) que hayan prestado servicios al hospital en el presente mes.
- Consolidado de conformidad de los Jefes de Departamento, Oficinas, Servicios y Unidades. Según el modelo del Anexo Nº 01.

Al Departamento de Farmacia:

 El Registro de Dilución de los Desinfectantes de forma diaria, del mes. Según el modelo del Anexo Nº 03.

A la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Informe mensual de los trabajadores que han tenido resultados positivos a pruebas de COVID-19 y el cumplimiento del aislamiento correspondiente, de corresponder.
- Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de salud y pensión vigente expedido por una compañía aseguradora de trabajo de alto riesgo del personal de limpieza (operarios, supervisores, jardinero y personal de altura) que hayan prestado servicios al hospital en el presente mes.

6.6.5 DE LA CONFORMIDAD

La conformidad del servicio que preste el contratista será emitida por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, previo informe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, del Departamento de Farmacia y de la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los Informes Mensuales presentados deben contener:

De la Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental:

Términos de referencia del Servicio limpieza y desinfección del Hospital Santa Rosa por dos (02) años







El informe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental deberá tener en cuenta los siguientes requisitos del servicio de limpieza y desinfección:

- La Calidad: La prestación del servicio y de los materiales, insumos, implementos, equipós y maquinarias que reúnan las condiciones fijadas en las especificaciones técnicas. Cumpliendo con el servicio continúo (24 horas) en los horarios establecidos durante la vigencia del contrato.
- Aseo e higiene: Pulcritud y limpieza del resultado del servicio, del aseo del personal, vestimenta limpia y visibilidad de credenciales del personal operario.
- Monitoreo del personal de limpieza en servicios asignados: Verificación de la distribución del personal de limpieza en los servicios de forma inopinada.
- Uso adecuado de Equipo de Protección Personal: Uso adecuado de los EPP en las áreas críticas, semicriticas y no críticas.

Además, adjuntar el Informe mensual del avance de cumplimiento del plan de capacitación con los registros de asistencia y fotos. Opcional puede presentar otras evidencias de capacitación.

Copia del registro de entrega de los equipos de protección personal a sus trabajadores designados al Hospital, de forma mensual.

Del Departamento de Farmacia:

El Departamento de Farmacia deberá tener en cuenta los siguientes requisitos del servicio de limpieza y desinfección:

- La Calidad: La calidad de los desinfectantes para la prestación del servicio reúne las condiciones fijadas en las especificaciones técnicas. Cumpliendo con contar con los desinfectantes diluidos durante el servicio continúo (24 horas) en los horarios establecidos durante la vigencia del contrato.
- Cantidad: La cantidad de los desinfectantes mensual.

Además, adjuntar al informe mensual el Registro de Dilución de los Desinfectantes de forma diaria,



EPATURA la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento deberá tener en cuenta antes de emitir la ERMACIA Conformidad el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Oportunidad y puntualidad: El servicio se realiza en forma oportuna según los requerimientos del Hospital y cumplimiento por parte de la empresa en: Cronograma, los programas, planes de trabajo y entrega de materiales, implementos e insumos.
- Cantidad: El servicio se realiza conforme a las actividades programadas en el plan de trabajo aceptado en el marco del contrato de servicios. Cumpliendo con la cantidad de equipos, materiales, implementos e insumos, así como la cantidad de operarios.
- Elementos tangibles: Operatividad: Funcionamiento de sus equipos de cualquier índole que la empresa utiliza para la prestación del servicio.

Además, adjuntar los siguientes documentos

- Registro de asistencia diaria distribuida en el Hospital Santa Rosa según modelo del Anexo Nº 02
- Consolidado de conformidad de los Jefes de Departamento, Unidad, Servicios y Oficinas.
 Según el modelo del Anexo Nº 01.
- A partir del segundo mes de pago el contratista presentara copia simple de la planilla de pagos del mes anterior efectuados a su personal contratado.

No se emitirá el Acta de Conformidad sin tener en cuenta las observaciones y recomendaciones en relación al servicio de limpieza y desinfección, emitidas por el Departamento de Farmacia, la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Términos de referencia del Servicio limpieza y desinfección del Hospital Santa Rosa por dos (02) años

De la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo:

La Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá tener en cuenta antes de emitir la conformidad el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Informe mensual de los trabajadores que han tenido resultados positivos a pruebas de COVID-19 y el cumplimiento del aislamiento correspondiente, de corresponder, presentado por el Contratista.
- . Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de salud y pensión vigente expedido por una compañía aseguradora de trabajo de alto riesgo del personal de limpieza (operarios, supervisores, jardinero y personal de altura) que hayan prestado servicios al hospital en el presente mes.

SEGUROS APLICABLES 6.6.6

Pólizas de seguros:

Las pólizas deberán cubrir los daños y perjuicios que pudiera sufrir el Hospital Santa Rosa a partir del inicio del servicio, debiendo ser endosado a favor del Hospital Santa Rosa. Asimismo, dichas pólizas deberán estar vigentes desde la fecha de inicio de la prestación del servicio, los cuales deben ser presentados para la suscripción del contrato.

Póliza de Responsabilidad Civil

EL CONTRATISTA deberá contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y personales causados involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal, que cubra al Hospital Santa Rosa, considerándose éste como un tercero. Esta póliza deberá estar vigente por todo el periodo de ejecución contractual y será de S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 nuevos soles).

Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo

Que cubra a los trabajadores destacados en el Hospital Santa Rosa contra accidentes personales (SCTR en pensión y salud) durante la realización de sus actividades dentro de la institución.

Póliza de Deshonestidad

Que cubre la reposición integra de la perdida de dinero, objetos o bines por deshonestidad del personal asignado por el contratista para prestar el servicio. En caso la compañía de seguros no cubra la reposición integra de la perdida, esta será asumida por el contratista. Para tal efecto, las respectivas pólizas a remitir deberán señalar a la entidad como beneficiario, por un montón mínimo de S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 nuevos soles).

6.7 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Instalaciones del Hospital Santa Rosa y Local Anexo. Ubicado en la Av. Bolívar cuadra 8 sin número.

El plazo de ejecución del servicio es de veinticuatro (24) meses del cual se iniciará al día siguiente de suscrito el contrato y/o suscrito el acta de instalación.

6.8 GARANTÍA DEL SERVICIO:

La Garantía del servicio será durante toda la permanencia del contrato.

6.9 SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma Alzada.

6.10 DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO:

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Carta Fianza como Garantía de fiel cumplimiento del contrato.









- b) Carta Fianza como Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Documentación respecto del Supervisor
 - Ficha de identificación (Hoja resumen de datos personales).
 - Copia simple del DNI o Carnet de extranjería.
 - Fotocopia del carnet de sanidad o vacunación.
 - Certificado de antecedentes penales y policiales con una antigüedad no mayor a tres meses (Certiadulto o Certijoven según sea el caso).
 - Copia del carnet de vacunación contra la Hepatitis B o demostrar la vacunación con dosaje de Anticuerpos para el Antígeno de superficie de Virus de Hepatitis B, 4 dosis de vacuna Anticovid-19, vacuna contra el tétano (tres dosis) en los últimos 9 años o haber iniciado las vacunas en el último año cuyos periodos de vacunación se encuentren vigentes.
 - Copia simple su carnet de sanidad.
- i) Documentación respecto de los Operarios de limpieza y personal de jardinería.
 - Ficha de identificación (Hoja resumen de datos personales).
 - · Copia del DNI o Carnet de Extranjería.
 - Copia de estudios de primaria completa como mínimo, demostrar con certificados de estudios (Certiadulto o Certijoven según sea el caso).
 - Certificado de salud ocupacional (Buena salud física y mental).
 - Certificado de antecedentes penales y policiales (Certiadulto o Certijoven según sea el caso)
 - Documentos que acrediten un (1) año de experiencia mínima como operario de limpieza o equivalente en entidades de salud públicas o privadas, para los operarios de limpieza.
 - Documentos que acrediten un (1) año de experiencia mínima como jardinero o equivalente en entidades de salud públicas o privadas, para los jardineros.
 - Declaración Jurada de Domicilio, suscrito por el personal que ejecutará el servicio.
 - Copia del carnet de vacunación contra la Hepatitis B o demostrar la vacunación con dosaje de Anticuerpos para el Antígeno de Superficie de virus de Hepatitis B, vacuna contra el tétano (tres dosis), en los últimos 9 años o haber iniciado las vacunas en el último año cuyos periodos de vacunación se encuentran vigentes.
 - Documentos que acredite la capacitación en normas de bioseguridad y/o manejo de procedimientos de limpieza y/o manejo y/o tratamiento de Residuos Sólidos, para los operarios de limpieza.
 - Documentos que acredite la capacitación en manejo de extintores y evacuación en caso de sismos, para los operarios de limpieza.
 - Documentos que acredite la capacitación en Jardinería Ornamental, Manejo de Plagas, Podado, características de suelo, Técnicas de reproducción Vegetal y Manejo de residuos Sólidos, para los jardineros.
- Copia de la póliza de seguro de deshonestidad, en caso no se encuentre emitida la póliza presentar constancia de cobertura provisional emitida por la compañía de seguros.
- K) Copia de póliza de responsabilidad civil, en caso no se encuentre emitida la póliza presentar constancia de cobertura provisional emitida por la compañía de seguros.
- Copia de la póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo o seguro de accidentes (SCTR).
- m) Se aceptará la presentación de la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR, a fin de acreditar las pólizas de muerte, invalidez y gastos por curaciones.
- n) Estructura de costos Se describe las Estructuras de Costos del supervisor y Operarios de limpieza (Turno Mañana, Turno Tarde).
- Plan de Trabajo cumpliendo las características y exigencias establecidas en el literal 5.2. Plan de Trabajo, del punto 5 "Alcances y Descripción del Servicio", de los TÉRMINOS DE REFERENCIA.





- Copia simple de la certificación otorgada a la empresa en Seguridad y Salud en el Trabajo emitida por la Gerencia Regional de Trabajo, en concordancia con Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- q) Entre otros que estime conveniente el Comité de Selección.
- r) Copia del registro y/o envió al Ministerio de Salud del "Plan de Vigilancia prevención y control de COVID-19 en el trabajo".

6.11 FORMA DE PAGO

El pago se realizará en forma mensual según propuesta económica ofertada y previa conformidad del Servicio por parte del Hospital. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Según lo solicitado 6.6.4 DE LA CONFORMIDAD, del presente Términos de Referencia.
- Copia del contrato y/o orden de servicio.

a) Para el primer pago:

Adicionalmente, para el pago del primer mes de servicio, se requerirá al contratista la presentación de los siguientes documentos:

- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la entidad.
- Copia del pago de la prima de Seguro contra Accidentes de Trabajo.
- Conformidad del servicio realizado durante el mes.

b) Para el segundo hasta el último sea el caso y si fuera necesario:

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del contratista, en merito a lo establecido en el D.S. 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

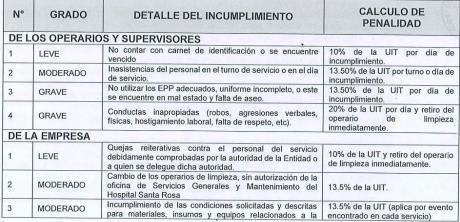
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores asignados a la entidad.
- Comprobante de Pago (Factura) por el periodo de la prestación del servicio.
- Copia de Planilla mensual de pago PLAME del mes anterior.
- Copia de aporte previsionales del mes anterior.
- Copia que acredite el depósito del CTS y pago de gratificaciones, según corresponda.
- Conformidad del servicio realizado durante el mes.



DELGADO V









Términos de referencia del Servicio limpieza y desinfección del Hospital Santa Rosa por dos (02) años

	4	cantidad y calidad de los mismos. Asimismo, no abastecer las bolsas según las características de las normas técnicas.	Y MEN
4	MODERADO	No brindar descanso al personal mediante los volantes o descanseros	13.5% de la UIT al detectar la situación y notificación al SUNAFIL (Se aplica por evento encontrado)
5	MODERADO	Que un mismo operario cubra dos turnos continuos.	10% de la UIT al detectar la situación y notificación al SUNAFIL (Se aplica por evento encontrado)
6	MODERADO	Puestos de operarios del servicio de limpieza, no cubiertos o reemplazos con más de una (01) hora de retraso.	13.5% de la UIT por cada inasistencia de operarios y reemplazos tardíos S/. 50.00 por día
7	MODERADO	Falta de presencia de supervisor en los horarios previstos en sus turnos	10% de la UIT por día
8	MODERADO	No contar o aplicar el Manual de Procedimientos Técnicos de los insumos a utilizar	10% de la UIT por día
9	MODERADO	No contar o aplicar el Manual de Procedimientos Técnicos de los servicios a realizar	10% de la UIT por día
10	GRAVE	Incumplimiento de los criterios y condiciones técnicas específicadas para el servicio de limpieza, en los Términos de Referencia (numeral 5) alcances y descripción del servicio	15% de la UIT (aplica por event encontrado)
11	GRAVE	Incorporar personal clave que no cumpla con el perfil solicitado y/o sin previa presentación y/o aviso al área usuaria	12% de la UIT (aplica por event encontrado)
12	GRAVE	Exposición al peligro del personal: Operario que ingresa a laborar sin contar con inducción. Operario sin el examen médico ocupacional/evaluación médica periódica. No proveer equipo y/o materiales adecuados para realizar las actividades de limpieza. Operarios no cuenta con protección contra hepatitis B, tétanos y/o influenza y COVID	12% de la UIT (aplica por event encontrado en cada servicio) y s evaluara la continuidad del servici
13	GRAVE	Brindar condiciones inseguras para los trabajos de saneamiento y/o con personal sin capacidad técnica	12% de la UIT (aplica por event encontrado)
14	GRAVE	Por abandono de puesto (Se acredita con informes y/o actas de supervisión de la OSGYM y/o OEySA. El Hospital Santa Rosa podrá solicitar el retiro definitivo del operario)	12% de la UIT (aplica por event encontrado)
15	MODERADA	No hacer y/o aplicar las diluciones de los desinfectantes de acuerdo a norma (Se acredita con informes y/o actas de supervisión de la OSGYM y/o OEySA y/o Dpto. Farmacia)	10% de la UIT (aplica por event encontrado)
16	LEVE	No aplicar los procedimientos del manejo de residuos sólidos según norma (Se acredita con informes y/o actas de supervisión de la OSGYM y/o OEySA)	5% de la UIT (aplica por event encontrado)
17	LEVE	No utilizar de forma adecuada los Equipos de Protección Personal (EPP) tales como: - Respirador N 95 Mascarilla N95 - Respirador de doble filtro Lentes de protección Mandil descartable Guantes de color correspondiente (Se acredita con informes y/o actas de supervisión de la OSGYM y/o OEySA)	5% de la UIT (aplica por event encontrado)
18	LEVE	No realizar la limpieza y desinfección de aleros, azoteas o incumplimiento de realizar el aspirado de los archivos según frecuencia descrita en los términos de referencia (Se acredita con informes y/o actas de supervisión de la OSGYM y/o OEySA)	5% de la UIT (aplica por event encontrado)
19	LEVE	Por rotación de personal de limpieza interno y externo en áreas críticas y semicriticas sin justificación ni autorización (Se acredita con informes y/o actas de supervisión de la OSGYM y/o OEySA)	5% de la UIT (aplica por even encontrado)
20	LEVE	Por incumplimiento de la frecuencia de limpieza diaria y/o limpieza terminal programada en los servicios asistenciales y/o administrativos (Se acredita con informes y/o actas de supervisión de la OSGYM y/o OEySA)	5% de la UIT (aplica por even encontrado)
21	MODERADO	Se aplicará penalidad por cada personal de limpieza que sea identificado dentro de las instalaciones del Hospital Santa Rosa en estado etílico o bajo los efectos de sustancias tóxicas. La penalidad se aplicará por ocurrencia (Se acredita con informes y/o actas de supervisión de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.)	10% de la UIT (aplica por even encontrado)



22	LEVE	La no conformidad con observaciones de 7 Departamentos, Oficinas, Servicios o Unidades usuarias según lo registrado en el Anexo N° 1	5% de la UIT
23	LEVE	En presentación incorrecta, cuando falte una de las siguientes prendas o indumentaria: Pantalón de tela drill. Polo manga larga de algodón (invierno), Polo manga corta de tela de algodón (verano) Gorro de tela gruesa, Zapato de seguridad con punta de baquelita y/o composite. Cuando no se encuentre visible de credenciales del personal operario. (Se acredita con informes y/o actas de supervisión de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y/o Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental)	5% de la UIT (aplica por evento encontrado)
24	LEVE	Uso indebido de los siguientes objetos y/o higiene personal durante la jornada laboral como: - Aretes largos. - Anillos - Reloj - Pulseras. - Collares. - Piercing en la nariz o labio o ceja o cara. - Uñas largas. - Uñas despintadas. - Falto de Higiene de Manos - Falto de Higiene Personal - Pestañas postizas - Maquillaje en el rostro - Cabello suelto. - Por medidas de bioseguridad no deben utilizarse (Se acredita con informes y/o actas de supervisión de la OSGYW y/o OEySA)	5% de la UIT (aplica por evento encontrado)
25	LEVE	Por no presentar los documentos considerados en numeral 5.8.3 Áreas que brindaran la conformidad (Se acredita con informes de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y/o Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental)	5% de la UIT (aplica por evento encontrado)
26	LEVE	Incumplimiento en el mantenimiento de áreas verdes internas y externas (jardines) del Hospital Santa Rosa y Local Anexo o no realizar el mejoramiento de los suelos, abonamiento, manejo de plagas en las áreas verdes, cultivo de las plantas (sembrar y trasplantar plantas), diseño de espacios verdes o no proveer lo siguientes insumos: - 2 Bolsas NPK de 1 kg cada bolsa — Cada mes - 2 kgr de Abono foliar - cada mes - 2 bolsas de musgo (60x30x15 cm aprox) — cada mes - 10 kg Humus - cada mes - 30 kg Tierra negra — cada mes (Se acredita con informes de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y/o Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental)	5% de la UIT (aplica por evento encontrado)
27	MODERADO	Incumplimiento del contratista en el pago mensual de remuneraciones a los trabajadores de limpieza, incluyendo todos los beneficios regulados en el marco normativo vigente, después del quinto día hábil de vencido el mes.	10% de la UIT (aplica por evento encontrado)







La Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y/o el Departamento de Farmacia y/o la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento son Jos responsables del Monitoreo y Supervisión del Servicio de Limpieza y Desinfección.

La Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y/o el Departamento de Farmacia y/o Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento realizarán las observaciones causales de penalidad descritas en el presente Término de Referencia, el Órgano Encargado de las Contrataciones /Oficina de Logística del HSR aplicará las penalidades en virtud de las actas de supervisión expedidas por cualquiera de estos tres entes supervisores del Hospital. Las Actas de supervisión tendrán el mismo efecto y validez aun cuando el contratista o su representante se negarán a suscribir el acta de supervisión, por el contrario, la negativa a suscribir dicha acta se considerará como un agravante en la clasificación de penalidades.



7. SUBCONTRATACION:

No se admite subcontratación en el presente servicio

Términos de referencia del Servicio limpieza y desinfección del Hospital Santa Rosa por dos (02) años

8. FORMULA DE REAJUSTE:

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

9. ADELANTOS

No Aplica

10. OTRAS OBLIGACIONES:

A. OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Cumplimiento de las obligaciones legales, laborales, tributarias por parte de la empresa contratista, el organismo competente (Ministerio de trabajo) podrá verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y provistas por parte de la empresa de limpieza, cuya verificación estará a cargo de la Oficina de Logística y Economía.

B. CONSIDERACIONES PARA INICIO DE OPERACIONES

- La Empresa presentará por escrito a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental con copia a la Oficina de Servicios Generales, vía mesa de partes, el segundo día hábil del inicio del contrato la distribución y relación, ubicación y horarios de trabajo de los puestos de los operarios, la que deberá ser aprobada por referida instancia u observada.
- El hospital proporcionará un lugar en las instalaciones para que la empresa lo habilite como
 oficina, vestuario, almacén de materiales e insumos y comedor a construirse de material
 prefabricado. (Coordinar con la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento).

C. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- Olima de la companya de la companya
- Para el control de asistencia, el Contratista deberá instalar un marcador biométrico con sus periféricos (equipos que sea necesario para la recolección de datos) en el Hospital Santa Rosa, en un plazo no mayor a quince (15) días calendario de iniciado el servicio, a fin de que el Área de Servicios Generales pueda controlar los ingresos y salidas del personal destacado. El contratista proporcionara la información diaria de los ingresos y salidas.
- El Contratista deberá mantener el mismo número de operarios en el servicio de forma permanente, teniendo una tolerancia de hasta quince (15) minutos por tardanza de operario y dos (2) horas por reemplazo de operario. Superada las dos (2) horas se considerará como puesto no cubierto.
- No se aceptarán casos de operarios con signos de embriaguez, de estupefacientes alucinógenos o que realicen actos reñidos con la moral y las buenas costumbres, así como el abandono del puesto o que asista en condiciones que le impidan cumplir con sus obligaciones en forma normal, no permitiéndoles el ingreso.
- Es responsabilidad exclusiva del Contratista los casos de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o daños ocasionados a terceras personas que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato.
- Los operarios deberán prestar los servicios debidamente uniformados, limpios y con todos los equipos, materiales e implementos de limpieza que correspondan
- Queda prohibido el trabajo del personal de limpieza que no lleve puesta la indumentaria de protección cuando corresponda, bajo responsabilidad directa del Contratista.
- El Contratista es responsable directo del personal designado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con el Hospital Santa Rosa.
- El Contratista es responsable del pago de las remuneraciones de su personal asignado, así
 como todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudiera devengarse por
 conceptos de Leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnizaciones por tiempo de servicios,
 Decretos de Urgencia, tributos creados o por crearse, etc.
 - El contratista es responsable del cumplimiento de la Ley 30222 Ley que modifica la ley 29783 ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su reglamento D.S. N° 006-2014-TR que modifican el reglamento de la ley 29783 ley de Seguridad y Salud en el trabajo aprobado por D.S. N° 005-2012-TR.



D. DE LA ADMINISTRACIÓN

- La empresa dispondrá de 03 supervisores para su personal de servicio, el mismo que coordinará con la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y Departamento de Farmacia.
- La empresa deberá proveer a su personal de todos y cada uno de los implementos de seguridad que se requieren para la prestación del servicio. El Hospital no asumirá responsabilidad por daños y perjuicios que sufra el trabajador de la empresa en el desempeño de sus funciones.
- Todo accidente, cualesquiera que fuera su naturaleza, deberá ser reportado obligatoriamente a la Unidad funcional de Seguridad y Salud en el trabajo perteneciente a la Oficina de Recursos Humanos
- La empresa asumirá la responsabilidad legal por los daños y perjuicios causados a terceros por los trabajadores destacados por la empresa.
- La empresa se obliga a seleccionar personal idóneo de garantizada honradez y solvencia moral (reservándose el Hospital la facultad de requerir ante una falta comprobada a la empresa el retiro de cualquier trabajador destacado, debiendo ser reemplazado por otro).
- Personal de Salud Ambiental de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental están encargados de la supervisión del procedimiento de Limpieza y desinfección, de la calidad de materiales mensual y periódicamente de acuerdo al ámbito de su competencia, rechazando con fundamento los materiales, insumos, implementos y equipos que la empresa utilice en caso de considerarlos inadecuados para el servicio, así como a exigir el correcto comportamiento del personal de la empresa, estando estos obligados a subsanar de inmediato las observaciones o deficiencias que se les indique por escrito. Así mismo dicha Oficina realizará un informe mensual, indicando los resultados de la supervisión del servicio, el mismo que debe incluir la tipificación de las penalidades, omisiones, errores y observaciones al servicio si es que lo hubiere.
- Para la ejecución d e I pago mensual por la prestación del servicio, será requisito indispensable la presentación a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental por parte de la empresa los siguientes documentos:
 - ✓ Informe del avance de cumplimiento del plan de capacitación con los registros de asistencia y fotos. Opcional puede presentar otras evidencias de capacitación.
 - ✓ Registro de entrega de Equipos de Protección Personal de los operarios.
- Para la ejecución del pago mensual por la prestación del servicio, será requisito indispensable la presentación al Departamento de Farmacia por parte de la empresa los siguientes documentos:
 - ✓ El Registro de Dilución de los Desinfectantes de forma diaria, del mes. Según el modelo del Anexo N° 03.
- Para la ejecución del pago mensual por la prestación del servicio, será requisito indispensable la presentación a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento por parte de la empresa:
 - ✓ Registro de asistencia diaria distribuida en el Hospital Santa Rosa según modelo del Anexo N° 02.
- Presentar de forma impreso el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente expedido por una compañía aseguradora de trabajo de alto riesgo del personal de limpieza (operarios, supervisores y personal de altura) que hayan prestado servicios al hospital en el presente mas
- Consolidado de conformidad de los Jefes de Departamento, Oficinas, Servicios y Unidades. Según el modelo del Anexo N°01.
- La conformidad de la prestación, no invalida reclamos posteriores por parte del Hospital, por inadecuación a las especificaciones técnicas u otras situaciones anormales verificables.
- La empresa contratista, antes de iniciar sus actividades coordinará con la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental para la distribución del personal y la orientación de las medidas de bioseguridad según los procesos establecidos en los documentos de la institución.

E. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL SERVICIO

- EL CONTRATISTA y los trabajadores deberán acatar las Normas, Disposiciones y Procedimientos de Seguridad del Hospital Sànta Rosa.
- Llevar a cabo las indicaciones o disposiciones que emanen del Área encargada de coordinar la administración del servicio.
- Participar en los planes y programas de seguridad que formule el Hospital Santa Rosa.

Términos de referencia del Servicio limpieza y desinfección del Hospital Santa Rosa por dos (02) años





- Es atribución del Hospital Santa Rosa verificar la eficiencia del servicio prestado por el personal de limpieza pudiendo solicitar su remoción. En caso de que la empresa no cumpliera con la programación o no efectuara un buen servicio de limpieza, se levantará un Acta con presencia de los supervisores de ambas partes, en el cual se indicará el incumplimiento y/o disconformidad del servicio.
- El Hospital Santa Rosa, no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que por Ley le corresponden a EL CONTRATISTA con relación a su personal y/o tercero originados en la ejecución del presente contrato.
- Queda expresamente establecido que no existe relación laboral alguna entre el Hospital Santa Rosa y el personal de EL CONTRATISTA siendo esta responsable del pago de sus remuneraciones, beneficios sociales, compensaciones por tiempo de servicios, condiciones de trabajo y cualquier otro derecho que pudiera corresponderle.
- El Hospital Santa Rosa no se hará responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir los trabajadores de la empresa contratada, derivadas del incumplimiento de normas y disposiciones de seguridad, de la inadecuada aplicación o uso de los equipos de protección personal, materiales e insumos de limpieza, así como por efectuar labores no autorizadas
- Al Hospital Santa Rosa no le corresponde ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de algunos de los operarios de la empresa contratada o daños ocasionados a terceras personas que pudiera ocurrir con la Ejecución del Contrato.
- EL CONTRATISTA proporcionará el servicio de limpieza y desinfección en los puestos de trabajos que se indican en los términos de referencia, sujetándose al estricto cumplimiento de los turnos y horarios pactados.
- El CONTRATISTA será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal designado al servicio de limpieza y desinfección en la ejecución de labores, debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción del Hospital Santa Rosa y conforme este disponga en cada caso, las instalaciones, muebles equipos y demás enseres de su propiedad.
- El personal operario encargado de prestar el servicio será asignado y distribuido de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, salvo mejor propuesta ofertada por el contratista (previa evaluación de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental), cuadro de requerimientos y modificaciones que se dispongan por acuerdo de las partes.
- EL CONTRATISTA se obliga a proporcionar de su peculio, las prendas del uniforme adecuado al clima y lugar donde presta servicios, como mínimo de dos (02) juegos por temporada cuidando su buena presentación.
- EL CONTRATISTA al momento de la propuesta técnica presentará la relación, distribución detallada, indicando nombre y apellidos del personal que prestará el servicio de limpieza, así como los nombres apellidos del Representante Legal, Supervisores y Jardinero, adjuntando los requisitos mínimos solicitados.
- EL CONTRATISTA se obliga a instruir al personal destacado al Hospital Santa Rosa, que desempeña las actividades de limpieza y desinfección, así como de entregar a solicitud del Hospital Santa Rosa, copia de sus programas y planes de trabajo, capacitación y de desarrollo de su personal y evaluaciones correspondientes.
- El Hospital Santa Rosa de acuerdo a sus necesidades podrá solicitar el aumento o disminución del número de personas requeridas, el mismo que estará en función a la naturaleza, envergadura, periodicidad y turnos fijados. Estas acciones se formalizarán con previa comunicación a EL CONTRATISTA.
- El Hospital Santa Rosa proporcionará un lugar adecuado, para que el personal de EL CONTRATISTA implemente como vestuario. Asimismo, la Empresa se compromete a mantener en buenas condiciones de uso e higiene el local anteriormente mencionado.
- En caso de que EL CONTRATISTA quisiera efectuar algún cambio, rotaciones y/o reemplazos del personal, deberá comunicarlo por escrito a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental con copia a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.
- EL CONTRATISTA mantendrá el número adecuado de personal para cubrir los descansos físicos, vacaciones y descansos médicos, manteniendo la cantidad de personal de limpieza en los 3 turnos de lunes a domingo incluido feriados.
- El Contratista proporcionará bajo responsabilidad, trabajadores calificados y con experiencia acorde a los términos de referencia.
- Los trabajadores deberán exhibir en su uniforme el fotocheck firmado por el representante legal del CONTRATISTA.





- EL CONTRATISTA para la prestación del servicio se obliga a sustituir al personal cuyo desempeño no resulte satisfactorio a juicio del Hospital Santa Rosa dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas de conocida la necesidad.
- EL CONTRATISTA se sujetará a las penalidades del Art. 133 que se precisan en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.
- EL CONTRATISTA deberá presentar, cuando sea necesario, a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y Departamento de Farmacia, las ocurrencias, problemas y alternativas de solución que permitan optimizar el servicio y un informe sobre el estado de conservación de los servicios higiénicos y/o instalaciones sanitarias para su inmediato mantenimiento.
- EL CONTRATISTA, será el responsable de restituir cualquier bien institucional (Maquinaria, mueble, Equipo Biomédico u cualquier otro bien patrimonial dañado u afectado por una mala práctica u operación de cualquiera de sus trabajadores).
- Trabajadores de limpieza en áreas críticas y semicríticas: en forma quincenal.
- Trabajadores de limpieza en áreas no críticas: en forma mensual.
- Los Trabajadores de limpieza que se incorporan al Hospital deberán presentar resultado de su prueba rápida actualizada.
- Los trabajadores con resultados positivos de pruebas para COVID-19 anteriores, que hayan guardado el aislamiento respectivo, ya no deberán presentar pruebas posteriormente mientras se encuentren asintomáticos.
- El Contratista deberá presentar un informe con los resultados de las pruebas de todos los trabajadores de limpieza a la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo con copia a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.
- El personal que preste el servicio durante o después de la vigencia del contrato, no tendrá ningún vínculo ni relación laboral con LA ENTIDAD, por ser personal de la empresa contratista.

11. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El contratista debe declarar y garantizar no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los arganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas aminculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Además, el contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.





VºBº

ANEXOS

Anexo N° 01: CONSOLIDADO DE CONFORMIDAD DE:LOS JEFES DE DEPARTAMENTO, OFICINAS, SERVICIOS Y UNIDADES

HOSPITAL SANTA ROSA
Oficina de Servicios Generales y

Nombre de la Empresa

Periodo: Mes: DEPARTAMENTO/UNIDAD/SERVICIOS Y OFICINA	CONFORMIDAD	OBSERVACIONES - Una observación conlleva realizar acta de supervisión.	FIRMA Y SELLO
DEPARTAMENTO DE FARMACIA Y SECRETARIA	SI () NO ()	5 16 18 36 1	Garn.
DOSIS UNITARIA (FARMACIA)	SI()NO()		
FARMACIA DE EMERGENCIA	SI () NO ()		
FARMACIA PRINCIPAL	SI () NO ()		
FARMACOTECNIA	SI()NO()		
MEZCLAS ONCOLOGICAS	SI () NO ()		
ALMACEN DE FARMACIA	SI()NO()	E4	
CUENTAS CORRIENTES DE FARMACIA	SI () NO ()	Market Comment of the	Establish to
DEPARTAMENTO DE GINECOLOGIA	SI () NO ()		
SERVICIOS DE GINECOLOGIA Piso.	SI()NO()		
SERVICIOS DE GINECOLOGIA 5to Piso.	SI()NO()	The second secon	1
STACION DE OBSTETRICES 4TO PISO	SI()NO()		7777
SALA DE PARTOS 5to Piso	SI()NO()	- Na-3 (Year	188
DORMITORIO DE RESIDENTES	SI()NO()	The Authorities of the Authoriti	- 10
DEPARTAMENTO DE LABORATORIO Y ANATOMIA PATOLOGICA	SI () NO ()	Wester American section	
REPRICIO DE PATOLOGIA	SI () NO ()		Maria
LABORATORIO DE UROANALISIS	SI () NO ()	April 18 pt 200	
ISBORATORIO DE MICROBIOLOGIA	SI () NO ()	62-5-1	
TOMA DE MUESTRA	SI()NO()		and the second
NCO DE SANGRE	SI () NO ()		
BORATORIO DE BIOQUIMICA	SI () NO ()		of the class
BACILOSCOPIA	SI () NO ()		
DEPARTAMENTO DE MEDICINA GENERAL	SI () NO ()		
HOSPITALIZACION DE MEDICINA Y ESTACION DE ENFERMERAS.	SI () NO ()		
UCEM- MEDICINA GENERAL	SI () NO ()		JT S
SALA DE PROCEDIMIENTOS – GASTROENTEROLOGIA	SI () NO ()	Appendigence Associate	
DEPARTAMENTO DE NEONATOLOGIA	SI () NO ()		
ATENCION INMEDIATA R.N. Y UCI NEONATOLOGIA, INTERMEDIOS II (5TO PISO)	SI () NO ()	ined to the figure	

Términos de referencia del Servicio limpieza y desinfección del Hospital Santa Rosa por dos (02) años

	JEFATURA DE OBSTETRICIA	SI()NO()
	PROGRAMA DE CONTROL DE TUBERCULOSOS – LOCAL ANEXO	SI () NO ()
	CONSULTORIO DE NEUMOLOGIA-LOCAL ANEXO	SI()NO()
	JEFATURA DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION Y SERVICIOS-LOCAL ANEXO	SI()NO()
	PSICOLOGIA Y SERVICIOS-LOCAL ANEXO	SI () NO ()
	PSIQUIATRIA-LOCAL ANEXO	SI () NO ()
	DEPARTAMENTO DE ANESTECIOLOGIA	SI () NO ()
	SALA DE OPERACIONES 1RO Y 5TO PISO	SI () NO ()
	DEPARTAMENTO DE ODONTO- ESTOMATOLOGIA	SI () NO ()
	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA GENERAL	SI () NO ()
	CIRUGIA MUJERES HOSPITALIZACION	SI () NO ()
	CIRUGIA VARONES HOSPITALIZACION	SI () NO ()
	JEFATURA DE CIRUGIA PEDIATRICA	SI()NO()
	SERVICIO DE CIRUGIA PEDIATRICA Y STAR DE ENFERMERAS	SI () NO ()
	DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	SI () NO ()
	ECOGRAFIA	SI () NO ()
	SALAS DE RAYOS X	SI()NO()
ASTER	SALA DE ESPERA DIAGNOSTICO POR	SI () NO ()
The sould	BESTANSO TECNOLOGOS	SI () NO ()
13 y Man	で RTAMENTO DE ONCOLOGIA	SI () NO ()
C. DE	SPITALIZACION DE ONCOLOGIA Y STAR DE LE CONTROL DE CONT	SI () NO ()
	QUIMIOTERAPIA	SI () NO ()
O DE SAL	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA	SI () NO ()
ATURA	SERVICIO DE EMERGENCIA	SI () NO ()
MACIA	STAR DE MEDICOS DE EMERGENCIA	SI () NO ()
SANTO	SERVICIO DE CUIDADOS CRITICOS ADULTOS	SI()NO()
ERIO DE S	UNIDAD DE SOPORTE METABOLICO Y NUTRICIONAL (USMEN)	SI () NO ()
PIDEMODOC	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	SI()NO()
SAMBIENTA SAN	JESTIDORES DE ENFERMERAS Y TECNICOS DE ENFERMERIA CONSULTORIOS EXTERNOS	SI()NO()
THE SA	CONSULTORIOS EXTERNOS	SI () NO ()
	ESTRATEGIA DE INMUNIZACIONES	SI () NO ()
ESCOR	AREA DE ESTRATEGIA VIH-INFECTOLOGIA	SI () NO ()
1	CENTRAL DE ESTERILIZACION	SI () NO ()
ing. Verat	JEFATURA DE MEDICINA PEDIATRICA	SI () NO ()
CIP: 236	HOSPITALIZACION DE MEDICINA PEDIATRICA Y STAR DE ENFERMERAS	SI () NO ()

Términos de referencia del Servicio limpieza y desinfección del Hospital Santa Rosa por dos (02) años

DIRECCION GENERAL	SI () NO ()
DIRECCION EJECUTIVA ADJUNTA	SI () NO ()
DIRECCION ADMINISTRATIVA	SI () NO ()
ASESORIA LEGAL	SI () NO ()
GESTION DE LA CALIDAD	SI()NO()
COMUNICACIONES Y AUDITORIO	SI () NO ()
SECRETARIA TECNICA	SI () NO ()
OFICINA DE DOCENCIA E INVESTIGACION	SI () NO ()
AULA RICARDO PALMA	SI () NO ()
OFICINA DE CONTROL INTERNO	SI () NO ()
ECONOMIA	SI () NO ()
CAJA PRINCIPAL	SI (.) NO ()
CAJA DE EMERGENCIA	SI()NO()
CONSTANCIA DE HABERES	SI () NO ()
INTEGRACION CONTABLE	SI()NO()
CUENTAS CORRIENTES	SI() NO()
TESORERIA	SI () NO ()
EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	SI () NO ()
SALUD AMBIENTAL	SI () NO ()
RECURSOS HUMANOS BEGISTRO ESCALAFON Y LEGAJO	SI () NO ()
7	SI()NO()
CAPACITACIONES .	SI()NO()
REMUNERACIONES	SI () NO ()
ARCHIVOS DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	SI () NO ()
JEFATURA DE BIENESTAR SOCIAL DE PERSONAL	SI()NO()
LACTAREO	SI () NO ()
CUNA GUARDERIA	SI (') NO ()
PLANEAMIENTO	SI () NO ()
DINIDAD DE COSTOS 3ER PISO	SI () NO ()
INFORMES	SI () NO ()
SEGURO INTEGRAL DE SALUD	SI () NO ()
ADMISION SIS (CITAS)	SI()NO()
PROCESOS ESPECIALES DEL SIS	SI()NO()
SIS EMERGENCIA	SI () NO ()
SERVICIO SOCIAL Y SERVICIOS	SI()NO()
SERVICIO SOCIAL – LOCAL ANEXO	SI()NO()
SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	SI()NO()
MANTENIMIENTO Y TALLERES	SI()NO()
CALDERAS O CASA FUERZA	SI()NO()

Términos de referencia del Servicio limpieza y desinfección del Hospital Santa Rosa por dos (02) años . 59 de 71 . .

TRANSPORTE	SI()NO()	
LAVANDERIA, COSTURA Y ROPERIA	SI () NO ()	
TRAMITE DOCUMENTARIO	SI () NO ()	to the first the control of
VOLUNTARIADO	SI () NO ()	
VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA	SI ()·NO ()	
ESTADISTICA E INFORMATICA	SI()NO()	
ARCHIVO DE HISTORIAS CLINICAS	SI () NO ()	
ESTADISTICA PROCEDIMIENTO	SI () NO ()	CONTRACT A PUBLIC A RECUESTA ACTION AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN
ADMISION PRINCIPAL	SI () NO ()	The state of the s
ADMISION EMERGENCIA	SI () NO ()	Secretary rooms to an onesis
INFOMATICA Y TELECOMUNICACIONES	SI()NO()	Name of the second
CENTRAL TELEFONICA	SI()NO()	100000000000000000000000000000000000000
LOGISTICA, ADQUISICIONES Y ASESORIA LEGAL DE LOGISTICA	SI () NO ()	Acade sin force
ALMACEN GENERAL	SI()NO()	2.38.2 Gov. 3 (A.C.) (A.C.)
PATRIMONIO	SI()NO()	3,345000 (8,45,4653)
IMPRENTA	SI()NO()	and the state of t
NUTRICION Y DIETETICA	SI()NO()	AND STATE OF THE PARTY OF THE P
CUERPO MEDICO	SI()NO()	Jacobs of Francisco State and add
RNATO, JARDINES Y COCHERA (OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO)	SI () NO ()	· Par Bilar Op
MEDICO PERSONAL	SI () NO ()	STONE TO STONE STO
CI COVID-19	SI()NO()	
HOSPITALIZACION COVID-19	SI () NO ()	
GINECOLOGIA Y NEONATOLOGIA COVID-19	SI()NO()	1 TO 10 DE
TRIAJE DIFERENCIADO (CARPA)	SI()NO()	
AREAS VERDES INTERNAS Y EXTERNAS DEL	SI()NO()	and the second s





Términos de referencia del Servicio limpieza y desinfección del Hospital Santa Rosa por dos (02) años

NUMERO DE REPORTES DE QUEJAS VERALES A LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	NUMERO DE REPORTES DE QUEJAS ESCRITAS A LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	FORMATO DE SUGERENCIAS (DE USUARIOS) ATENDIDOS:
	`	
ANOTACIONES:		
SUGERENCIAS:		
Firma del Jefe de la Oficina De Servicios Generales y Mantenimiento		
(I)		
av		
ον.		
News		
So Al		
inte.		
284.0		

ANEXO N°2

REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIA REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA - HOSPITAL SANTA ROSA

DE LUNES A SÁBADO TURNO: MAÑANA (06:00 - 14:00)

N°	Servicios	Apellido y Nombres del Personal	Ingreso	Firma	Salida	Firma	Anotación
1	Sala de operaciones 1° Piso						
2	Sala de operaciones 1º Piso						
	Central de esterilización, Targa y						
3	Psicoprofilaxis						
	UCI Neonatología. 5° piso						
4	Intermedios Neonatología I. 5° piso						
	Intermedios Neonatología II. 3° piso	*					
5	Medicina Pediátrica 2º Piso						MONOGOLE .
6	Cirugía Pediátrica						
7	Oncología						
8	Lavandería, SSHH mantenimiento, calderos, pasadizos de mantenimiento y Boulevard.						
	Servicios generales del 1° al 3° piso, SSHH mantenimiento, carpintería, Cámara de bombeo.						Tan Linus
9	Almacén general, almacén de farmacia, imprenta, jefatura de farmacia, Nutrición, área de soporte técnico, Bienestar de personal y capacitación. (7:00am a 03:00pm).					man and 3	
10-	Anatomía Patología, USMEN, Farmacotecnia, Mezclas Oncológicas, seguridad externa e interna, Unidad de Riesgos, carpa, quimioterapia, asistencia social y apoya a consultorios externos 1º piso						
11	Diagnóstico por imágenes.						
12	Laboratorio 1er y 2do						
13	Emergencia						
14	Emergencia						
3	UCI adultos 2° piso						- /
130	UCI adultos 3° piso						100
Ace	Medicina General 2° piso	`,					
18	Sala de Procedimientos y Dosis Unitaria	aluminia de la composición della composición del					185
-	Cirugía general 2º piso						
19	Ginecología 3er. Piso						
20	Gineco Obstetricia 4to. Piso.						
21	Sala de Partos 5° piso y ambientes del						1
	6° piso						16
22	Sala de operaciones 5to. Piso						13
24	Hemodiálisis Dirección, Auditorio, oficinas 3º piso						1
25	(7:00am a 03:00pm) Oficinas Administrativas 2 y 3° piso (pasaje de las rosas) (7:00am a						-
26	03:00pm). Oficina de Epidemiologia, jefatura de emergencia, referencia contra referencia, Jefatura de Enfermería, Vestuario de Enfermería y técnicos, costura, TUMI, salud ambiental, medico de personal, procesos SIS, consejería, archivos, patio de la amistad. Consultorio 1er piso						
28	Consultorio 1er piso						
28	Consultorio 1er piso						

Términos de referencia del Servicio limpieza y desinfección del Hospital Santa Rosa por dos (02) años

30	Local anexo,					
31	Evacuador y control de residuos Sólidos, Mortuorio					
32	Evacuador y control de residuos Sólidos, Mortuorio					
33	Lunero de partes altas, papelero, desinfecciones terminales	terret.	1111	1000	mr. Ti	
34	Lunero de partes altas, papelero, desinfecciones terminales					
35	Jardinero (a)					
36	Supervisor					

Total, del turno de Mañana: 36

Firma del Jefe de OSGyM

=34 = 01 = 01 Firma del Responsable de la Empresa

Operarios Jardinero Supervisor







Términos de referencia del Servicio limpieza y desinfección del Hospital Santa Rosa por dos (02) años

REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA EN EL HOSPITAL SANTA ROSA

DE LUNES A SÁBADO

TURNO :TARDE (14:00 - 22:00)

	N°	Servicios	Apellido y Nombres del Personal	Ingreso	Firma	Salida	Firma	Anotación
	1	Sala de operaciones 1º Piso						
	2	Central de esterilización, Targa y Psicoprofilaxis						
		UCI Neonatología. 5° piso						
	3	Intermedios Neonatología I. 5° piso			11112			
		Intermedios Neonatología II. 3° piso						
	4	Medicina Pediátrica 2° Piso						
	5	Cirugía Pediátrica 2do piso					15	
	6	Oncología, Cuerpo Médico						
A.	7	Lavandería, SSHH mantenimiento, calderos, pasadizos de mantenimiento y Boulevard. Servicios generales del 1º al 3º piso, SSHH mantenimiento, carpintería, Cámara de bombeo. Almacén general, almacén de farmacia, imprenta, jefatura de farmacia, Nutrición, área de soporte técnico, Bienestar de personal y capacitación. (7:00am a 03:00pm).	`.					
Dicina de Servicios Senerales A Mandéniquento O C. DELGADO V.	8	Anatomia Patología, USMEN, Farmacotecnia, Mezclas Oncológicas, seguridad externa e interna, Unidad de Riesgos, carpa, quimioterapia, asistencia social y apoya a consultorios externos 1º piso			•	**	4	
C. DEEG.	9	Diagnóstico por imágenes.						-4
RIODEC	10	Laboratorio 1er y 2do						
MODO SAS	11	Emergencia						
FEATURA	12	Emergencia						
ARMACIA d	1	UCI adultos 2° piso						
AL SANTAR	13	UCI adultos 3° piso		0.17	2			
TE SH	14	Medicina General 2° piso						
ERIO DE	,15	Sala de Procedimientos y Dosis Unitaria					*	
OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA	16	Cirugía general 2° piso						
Y SALUD AMBIENTAL	27	Ginecología 3er. Piso						- 1
Son of	98	Gineco Obstetricia 4to. Piso.	,					
L SANT	19	Sala de Partos 5° piso y ambientes del 6° piso						
	20	Sala de operaciones 5to. Piso						
	21	Hemodiálisis						
ESESCOBEDA		Oficinas Administrativas 2 y 3° piso (pasaje de las rosas) (7:00am a 03:00pm), turno tarde además apoyo en limpiezas terminales Oficina de Epidemiologia, jefatura de						
Ing. Mexiton	22	emergencia, referencia contra referencia, Jefatura de Enfermería, Vestuario de Enfermería y técnicos, costura, TUMI, salud ambiental, medico de personal, procesos SIS, consejería,						
ing. Me ilion CX: 23040	00							

Términos de referencia del Servicio limpieza y desinfección del Hospital Santa Rosa por dos (02) años

	a 03:00pm), turno tarde además apoyo en limpiezas terminales.	J Welger	-	FO # 3	REIGHT	
23	Archivos ingresa a las 12:00pm a 08:00pm	THE STATE OF	- Capi	148 1 3		
24	Consultorio 1er piso, turno tarde ingresa de 12:00pm a 08:00pm					
25	Consultorio 1er piso, turno tarde ingresa de 12:00pm a 08:00pm					
26	Consultorio 2do turno, tarde ingresa de 12:00pm a 08:00pm					
27	Local anexo, tarde ingresa de 12:00pm a 08:00pm					
28	Evacuador y control de residuos Sólidos, Mortuorio					
29	Evacuador y control de residuos Sólidos, Mortuorio					
30	Lunero de partes altas, papelero, desinfecciones terminales					
31	Lunero de partes altas, papelero, desinfecciones terminales					
32	Supervisor					

Total, del turno Tarde: 32

Firma del Jefe de OSGyM

Firma del Responsable de la Empresa



Operarios Supervisor

=31 =01





Términos de referencia del Servicio limpieza y desinfección del Hospital Santa Rosa por dos (02) años

REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA EN EL HOSPITAL SANTA ROSA

DE LUNES A SÁBADO

TURNO :NOCHE (22:00 - 06:00)

N°	Servicios	Apellido y Nombres del Personal	Ingreso	Firma	Salida	Firma	Anotación
1	Sala de operaciones 1º Piso						
2	Central de esterilización, Targa y Psicoprofilaxis						THE COL
	UCI Neonatología. 5° piso	``				N 1000	The state of
3	Intermedios Neonatología I. 5° piso						
	Intermedios Neonatología II. 3° piso				100		4
4	Medicina pediátrica Cirugía Pediátrica				100		
5	Oncología		-				
6	Diagnóstico por imágenes.						
6	Laboratorio 1er y 2do						
7	Emergencia						
8	Emergencia				100		LOW LONG TO
9	UCI adultos 2° piso						
9	UCI adultos 3° piso						
10	Medicina General 2° piso						
11	Cirugía general 2° piso					1 1 1 1	
12	Ginecología 3er. Piso						
13	Gineco Obstetricia 4to. Piso.	THE RESERVE OF THE RE		10	(Fleji,	E. tie.	1557
14	Sala de Partos 5° piso y ambientes del 6° piso	2 10					
15	Sala de operaciones 5to. Piso						
16	Evacuador y control de residuos Sólidos, Mortuorio						
17	Lunero de partes altas, papelero, desinfecciones terminales			1			
18	Supervisor	``					

O cma de Servicos Generales et y Maritenmento Servicos Control de Control de

Total, del turno Noche: 18

Firma del Jefe de OSGyM

Firma del Responsable de la Empresa



Operarios Supervisor



Términos de referencia del Servicio limpieza y desinfección del Hospital Santa Rosa por dos (02) años

REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA HOSPITAL SANTA ROSA

DOMINGO Y FERIADO

TURNO: MAÑANA (06:00 -14:00)

N°	Servicios	Apellido y Nombres del Personal	Ingreso	Firma	Salida	Firma	Anotació
1	Sala de operaciones 1° Piso						
2	Sala de operaciones 1º Piso						100
3	Central de esterilización, Targa y Psicoprofilaxis						
	UCI Neonatología. 5° piso	,					
	Intermedios Neonatología I. 5° piso						
4	Intermedios Neonatología II. 3° piso						
	Medicina Pediátrica 2° Piso						
5	Cirugía pediátrica 2° Piso						
6	Oncología, cuerpo medico					2020	
7	Lavandería, calderos, SSHH de mantenimiento pasadizos, Boulevard, cochera, Nutrición, referencia y contrareferencia, jefatura de enfermería, vestuarios de enfermería y técnicos, procesos del SIS. Anatomía Patología, USMEN, seguridad externa e interna, Unidad de Riesgos,						
8	Diagnóstico por imágenes.						
9	Laboratorio		7.10				
10	Emergencia						
	UCI adultos 2° piso						
11	UCI adultos 3° piso						
12	Medicina General 2° piso Hemodiálisis		1,-				
13	Cirugía general 2º piso						
14	Ginecología 3er. Piso						
15	Gineco Obstetricia 4to. Piso y Dosis Unitaria			1			
16	Sala de Partos 5° piso y ambientes del 6° piso						
17	Sala de operaciones 5to. Piso		-				
18	Evacuador y control de residuos Sólidos, Mortuorio					3 - 12	
19	Evacuador y control de residuos Sólidos, Mortuorio					and the second	
20	Lunero de partes altas, papelero, limpiezas terminales, incluye la de archivos.			1	194	A L	
21	Supervisor						

Total, del turno Mañana: 21

Firma del Jefe de OSGyM

Firma del Responsable de la Empresa

Operarios

2

Supervisor

=01

Términos de referencia del Servicio limpieza y desinfección del Hospital Santa Rosa por dos (02) años

REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA - HOSPITAL SANTA ROSA DOMINGO Y FERIADO TURNO: TARDE (14:00 -22:00)

N°	Servicios	Apellido y Nombres del Personal	Ingreso	Firma	Salida	Firma	Anotación
1	Sala de operaciones 1º Piso						
2	Central de esterilización, Targa y Psicoprofilaxis		eng est				
	UCI Neonatología. 5° piso						
	Intermedios Neonatología I. 5° piso						
3	Intermedios Neonatología II. 3° piso						
	Medicina Pediátrica 2° Piso				0 110	NA CALL IN GAR	
4	Cirugía pediátrica 2° Piso						01-64
5	Oncología, cuerpo medico						
	Lavandería, calderos, SSHH de mantenimiento pasadizos, Boulevard, cochera, Nutrición, referencia y contrareferencia, jefatura de enfermería, vestuarios de enfermería y técnicos, procesos del SIS.						
6	Anatomía Patología, USMEN, seguridad externa e interna, Unidad de Riesgos,					10 10 10 10	
	Diagnóstico por imágenes.					The same better	*
7	Laboratorio			m 1			Pyli V
8	Emergencia						
9	Emergencia						
	UCI adultos 2° piso						
10	UCI adultos 3° piso						
11	Medicina General 2° piso Hemodialisis	m language				The state of	
12	Cirugía general 2º piso						11-11-11
13	Ginecología 3er. Piso	1					THE REAL PROPERTY.
14	Gineco Obstetricia 4to. Piso y Dosis Unitaria						
15	Sala de Partos 5° piso y ambientes del 6° piso						
16	Sala de operaciones 5to. Piso						
17	Evacuador y control de residuos Sólidos, Mortuorio		-	17-49			
18	Evacuador y control de residuos Sólidos, Mortuorio						
19	Lunero de partes altas, papelero, limpiezas terminales, incluye la de archivos						
20	Supervisor	All regions to		14		5	

JEFATURA FARMACIA SOTAL SANTA



Firma del Jefe de OSGyM

Firma del Responsable de la Empresa



Operarios Supervisor =19 =01

Total del turno Tarde: 20

Términos de referencia del Servicio limpieza y desinfección del Hospital Santa Rosa por dos (02) años

REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL DE LIMPIEZA HOSPITAL SANTA ROSA

DOMINGO Y FERIADO

TURNO: NOCHE(22:00 - 06:00)

N°	Servicios	Apellido y Nombres del Personal	Ingreso	Firma	Salida	Firma	Anotación
	Sala de operaciones 1° Piso						-
1	Central de esterilización, Targa y Psicoprofilaxis						
	UCI Neonatología. 5° piso						
2	Intermedios Neonatología I. 5° piso						
	Intermedios Neonatología II. 3° piso					1	
3	Medicina Pediátrica 2º Piso						
3	Cirugía pediátrica 2° Piso						
4	Oncología, cuerpo medico	,					
-	Diagnóstico por imágenes.						
5	Laboratorio						
6	Emergencia						
7	Emergencia						
0	UCI adultos 2° piso						
8	UCI adultos 3° piso						
9	Medicina General 2° piso Hemodiálisis						
10	Cirugía general 2° piso						
11	Ginecología 3er. Piso						
12	Gineco Obstetricia 4to. Piso y Dosis Unitaria						
13	Sala de Partos 5° piso y ambientes del 6° piso .						
14	Sala de operaciones 5to. Piso						
15	Evacuador y control de residuos Sólidos, Mortuorio					- 9	
16	Lunero de partes altas, papelero, limpiezas terminales, incluye la de archivos.						3-1
17	Supervisor						





Total, del turno Noche: 17

Firma del Jefe de OSGyM

Firma del Responsable de la Empresa



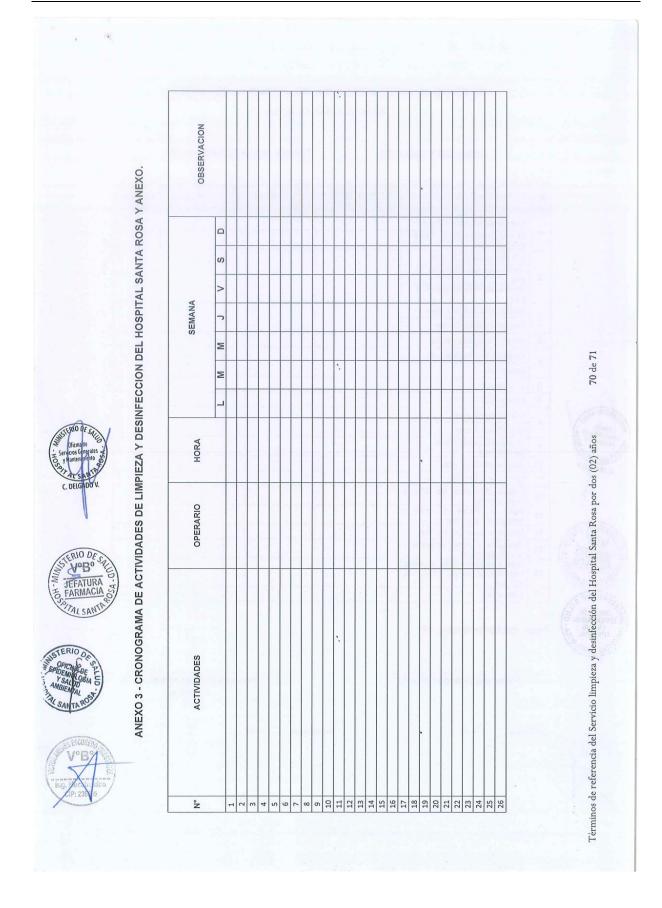
= 16

Supervisor

= 01



 $69 \; \mathrm{de} \; 71$



Anexo Nº 04:

REGISTRÓ DILUCIONES DE DESINFECTANTES

MES:			AÑO:							
				,	DILUCION DE DESINFECTANTE					
FECHA	Hora	TURNO: M= Mañana T=Tarde	SUPERVISOR EMPRESA	SUPERVISOR FARMACOTECNIA	Cantidad Agua (Millitros)	Cantidad Desinfectante (Millitros)	Solution Total (Millitros)	Solucion Total (Litros)	N° LOTE Desinfectante	N° CODIFICAC INGRES (N°Galon® ingreso/Ai
										Ž.
-										
				-,						
									1	



Términos de referencia del Servicio limpieza y desinfección del Hospital Santa Rosa por dos (02) años

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza.
- Copia de la constancia de Autorización Vigente de funcionamiento para la prestación del servicio de limpieza y desinfección expedida por la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) del Ministerio de Salud.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

SUPERVISOR (03)

Profesional Técnico con Titulo a nombre de la Nación y/o Constancia de Bachiller Universitario en áreas de salud, ambiente y/o administrativo.

Acreditación:

El Titulo será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso del título profesional técnica o grado de bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.1.2 | CAPACITACIÓN

Requisitos:

SUPERVISOR (03)

40 horas lectivas de capacitación en las siguientes normas:

- Bioseguridad
- Procedimientos de limpieza y desinfección de ambientes en establecimientos de salud.
- Gestión y manejo de Residuos Solidos en establecimientos de salud y reciclaje.
- Uso adecuado de los Equipos de Protección personal (EPP)

Uso adecuado de los desinfectantes.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.

Nota: Los certificados y/o constancias de capacitación serán emitidas por entidades especializadas públicas y/o privados.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.1.2 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

SUPERVISOR (03)

Contar con mínimo tres (03) años de experiencia en puestos de supervisor de limpieza en Hospitales, Clínicas y/o similares, públicos y/o privados.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a \$/8,976,000.00 (Ocho Millones Novecientos Setenta y Seis Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de limpieza en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud9 públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

⁹ De acuerdo con el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1158, que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud son aquellos establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos, creados o por crearse, que realizan atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación; así como aquellos servicios complementarios o auxiliares de la atención médica, que tienen por finalidad coadyuvar en la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de la salud.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

^{...} el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{(...) &}quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Acreditación:	Pi = Om x PMP
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Oi Oi
	. ,	i = Oferta
		Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
		Oi = Precio i
		Om = Precio de la oferta más baja
		PMP = Puntaje máximo del precio
		90 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos			
В.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL				
	Evaluación:				
	Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social	(Máximo 3 puntos)			
	En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos			
	Importante para la Entidad	No acredita ninguna práctica en sostenibilidad			
	En caso el comité de selección opte por incluir el factor de	0 puntos			

B.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere el servicio de limpieza.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹¹

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaac.org.mx) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

10 puntos

El referido certificado debe estar vigente¹² a la fecha de presentación de ofertas.

B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014¹³.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe estar vigente¹⁴ a la fecha de presentación de ofertas.

B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere el servicio de limpieza.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional¹⁵.

El referido certificado debe estar vigente¹⁶ a la fecha de presentación de ofertas.

B.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

B.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere el servicio de limpieza.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de

¹² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

¹⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaac.org.mx) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

¹⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN

10 puntos

gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁷

El referido certificado debe estar vigente¹⁸ a la fecha de presentación de ofertas.

C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. 19

El referido certificado debe estar vigente 20 a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

(Máximo 2 puntos)

Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos

No presenta Certificado ISO 37001 **0 puntos**

D. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Evaluación:

(Máximo 5 puntos)

Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado²¹ acorde con ISO 9001:2015²² o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere el servicio de limpieza.

Presenta Certificado ISO 9001 5 puntos

Acreditación:

No presenta Certificado ISO 9001 **0 puntos**

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

¹⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaar.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

²⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

HOSPITAL SANTA ROSA CONCURSO PUBLICO Nº 02-2024-HSR-1 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOCALES Y ANEXOS DEL HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA – PERIODO 24 MESES

Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²³.

El referido certificado debe estar a nombre del postor²⁴ y estar vigente²⁵ a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

PUNTAJE TOTAL

100 puntos²⁶

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

²³ Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (International Accreditation Cooperation).

En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

²⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

De resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR LA PERIODICIDAD Y OTRAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS PARA EL PAGO, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

responsabilidad del funcionario competente.

Previo al pago, la Entidad verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA para con los trabajadores destacados en la Entidad.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso,

de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE²⁹

[INCLUIR LA DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE, FUNDAMENTANDO LA NATURALEZA TEMPORAL, COMPLEMENTARIA O ESPECIALIZADA DEL SERVICIO EN RELACIÓN CON EL GIRO DEL NEGOCIO DE LA ENTIDAD].

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD30

Los términos del contrato del personal destacado a la ENTIDAD, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 del Decreto Supremo Nº 003-2002-TR, se detallan a continuación:

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley № 27626.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley Nº 27626

Ord	Apellidos	Nombres	Nº de Documento de identidad	Cargo	Remuneración	Fecha inicial del destaque	Fecha final del destaque
1							
2							

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOF GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EI PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAF FECHA].

Importante

"LA ENTIDAD"

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³¹.

"EL CONTRATISTA"

³¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 02-2024-HSR-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³²		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios33

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 02-2024-HSR-1
Presente.-

El que se suscribe, [], repres			
CONSORCIO], identificado con [COI			
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMEN		ECLARO BA	JO JURAMENTO que la
siguiente información se sujeta a la verd	lad:		
Detec del conservie de 4			
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :	T - 1/4	T	
RUC:	Teléfono(s):	1	
MYPE ³⁴		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³⁵		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			

Teléfono(s):

Sí

No

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

RUC: MYPE³⁶

³⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁵ Ibídem.

Billian Bil

HOSPITAL SANTA ROSA CONCURSO PUBLICO Nº 02-2024-HSR-1 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOCALES Y ANEXOS DEL HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA – PERIODO 24 MESES

- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios³⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 02-2024-HSR-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 02-2024-HSR-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4 Modelo referencial de estructura de costos

Puesto	Supervisor	Operario
	[CONSIGNAR EL	[CONSIGNAR EL
Turno	TURNO	TURNO
	CORRESPONDIENTE]	CORRESPONDIENTE]
Conceptos	Costo Mensual	Costo Mensual
I. Remuneración		
Remuneración base		
Asignación familiar		
Horas extras		
Feriados		
Bonificación nocturna		
Sub Total I		
II. Beneficios Sociales		
Vacaciones		
Gratificaciones		
CTS		
Otros (especificar)		
Sub Total II		
III. Aportes de la empresa		
ESSALUD		
Otros (especificar)		
Sub Total III		
IV. Vestuario		
Uniformes		
Otros (especificar)		
Sub Total IV		
V. Gastos Generales		
Gastos Administrativos		
Otros gastos (especificar)		
Sub Total V		
VI. Utilidad		
Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI)		
IGV		
Total Mensual incluido IGV		

RESUMEN DE COSTOS

N°	Puesto	Turno	Horario	Cantidad (A)	Precio Individual (B)	Sub Total (A X B)
1	Supervisor					
2	Operario					
	Costo total mensual					
N° de meses						
Costo total del servicio						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

Esta estructura de costos es referencial. En ese sentido la Entidad puede incluir puestos y otros conceptos en función a las características y condiciones del objeto materia de contratación.

Importante

- De conformidad con lo establecido en el Pronunciamiento N° 420-2019/OSCE-DGR "Si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, esta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, y no bajo el régimen laboral especial de las MYPES, a fin de lograr la equiparación de los derechos labores de los trabajadores destacados con los de la Entidad, conforme a la normativa de la materia".
- El postor ganador de la buena pro presenta la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato debiendo incluir todos los conceptos que incidan en la ejecución de la prestación.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 02-2024-HSR-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

HOSPITAL SANTA ROSA
CONCURSO PUBLICO Nº 02-2024-HSR-1 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOCALES Y
ANEXOS DEL HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA – PERIODO 24 MESES

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 02-2024-HSR-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL			
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 02-2024-HSR-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴²	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							
4							

⁴¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁴²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴		MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	• • • •									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO № 02-2024-HSR-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 02-2024-HSR-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.